

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365^a

Sesión 38^a, en jueves 22 de junio de 2017
(Ordinaria, de 10.35 a 12.19 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel, y
Jaramillo Becker, don Enrique.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario accidental, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	20
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	23
III. ACTAS	23
IV. CUENTA	23
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	24
V. ORDEN DEL DÍA.....	28
ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES DE CRÉDITO Y A EMPRESAS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL [SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10226-03 (S)] (CONTINUACIÓN).....	28
REGULACIÓN DE TENDIDO AÉREO DE CABLES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9511-12)	37
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	48
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04).....	48
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9245-07).....	48
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10125-15).....	49
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06).....	49
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07).....	50
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06).....	50
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10937-15).....	50
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11175-01).....	51
9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9867-01).....	51
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10545-08)	52
11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6854-03)	57
12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 4852-05)	57
13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6980-03)	58
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOTIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A FIN DE EXCLUIR DE SU APLICACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y AL HOSPITAL CLÍNICO JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE, EN LO QUE RESPECTA A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN”. (BOLETÍN N° 10782-05)	58

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA XVI REGIÓN DE ÑUBLE Y LAS PROVINCIAS DE DIGUILLÍN, PUNILLA E ITATA”. (BOLETÍN N°10277-06).....	68
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, GIRARDI Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, ANDRADE, CAMPOS, CARMONA, JIMÉNEZ, MIROSEVIC Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA LA DEFINICIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL CONTENIDA EN LA LEY N°16.744, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES”. (BOLETÍN N° 11286-13).....	86
17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, JIMÉNEZ, MIROSEVIC Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA LA LEY N°16.744, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN MATERIA DE DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER PROFESIONAL DE UNA ENFERMEDAD QUE AFECTE AL TRABAJADOR”. (BOLETÍN N° 11287-13)	90
18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SOTO, ARRIAGADA, CERONI, GARCÍA, JARPA, NORAMBUENA Y PILOWSKY, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ; FERNÁNDEZ Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 8.946, QUE FIJA TEXTO DEFINITIVO DE LAS LEYES DE PAVIMENTACIÓN COMUNAL, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROVISORIAS DE EMERGENCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS”. (BOLETÍN N° 11288-06)	93
19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TARUD, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PARA CONCEDER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE ILEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD”. (BOLETÍN N° 11290-06)	96

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Licencia médica:

- Certificado que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Tuma, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de cuatro días, a contar del 20 de junio de 2017.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Paulsen, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el día 20 de junio de 2017.
- Del diputado señor Gahona, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, a la sesión de hoy, 22 de junio de 2017.
- De la diputada señora Pacheco, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 22 de junio de 2017, por impedimento grave.
- Del diputado señor Melo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones comprendidas entre el 21 y el 22 de junio de 2017 por impedimento grave.
- Comunicación del diputado señor Ward, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, hoy, 22 de junio de 2017, por medio día.

3. Notas:

- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 27 de junio de 2017, para dirigirse a Colombia.
- Del diputado señor Flores por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 26 de junio de 2017, para dirigirse a Colombia.

4. Certificados:

- Que acredita que el diputado señor Silber ha justificado su inasistencia a la sesión de hoy, 22 de junio de 2017, por impedimento grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.
- Que acredita que el diputado señor González ha justificado su inasistencia a la sesión de hoy, 22 de junio de 2017, por impedimento grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.

5. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios (CEI 40), por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta días su mandato, a contar del 28 de junio de 2017, fecha en que se cumple el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido, en atención a que la gran cantidad de antecedentes recibidos y la complejidad técnica de la materia demandan un tiempo adicional para su análisis y redacción de las respectivas proposiciones y conclusiones.
- De la Dirección de Asuntos Internacionales por el cual informa que se ha constituido el Grupo Interparlamentario Chileno-Ruso, y se ha elegido como presidente al diputado señor Jarpa. (32)

Respuestas a Oficios**Contraloría General**

- Diputada Hernando, doña Marcela. Requiere que agilice la respuesta a los oficios que indica, requeridos durante el año 2016 (22263 al 2455).
- Diputada Hernando, doña Marcela. Se sirva disponer una fiscalización especial respecto de las instalaciones sanitarias que se efectúan en la construcción del futuro Hospital Regional concesionado de Antofagasta, informando a esta Cámara sus resultados. (22263 al 18312).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Pérez, don José. Factibilidad de iniciar los estudios para la construcción de un puente sobre el río Laja, al poniente de la localidad de Polcura, con el propósito de unir las comunas de Tucapel y Antuco. (1151 al 26650).
- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. Solicita informar la factibilidad de pavimentar la cuesta de los Mantos, ubicada en la comuna de Punitaqui y las medidas que se adoptarán en este sentido. (1152 al 27782).

- Diputado Ojeda, don Sergio. Realice los estudios pertinentes con el objeto de asfaltar el camino de ripio Mulpulmo-Pelleco, en la comuna de San Pablo, en los términos que señala la solicitud adjunta. (1153 al 2948).
- Diputado Fuentes, don Iván. Se informar la situación de las remuneraciones de los funcionarios de la Dirección de Vialidad de Puerto Aysén, quienes habrían recibido un pago inferior al que correspondía, en los términos que señala la solicitud adjunta. (1154 al 27261).
- Diputada Rubilar, doña Karla. Solicita informar la posibilidad de trasladar la barcaza de transporte de pacientes desde Punta Arenas a Porvenir y mejorar el acceso entre Glaciar y San Sebastián. (1155 al 27231).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Solicita disponer un análisis de los proyectos de reposición de la Ruta 215 CH, en la comuna de Puyehue, tanto aprobados como en estudio, para instalar pasarelas peatonales en los cruces ubicados en los sectores Pilmaiquén, el Encanto y Aguas Calientes, respectivamente, en vez de demarcar pasos de cebra en ellos. Asimismo se solicita indicar los resultados de los estudios que se realicen al efecto y la decisión final que se adopte. (1156 al 27213).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Solicita que se sirva informar sobre la inversión y trabajos realizados por esa cartera, a través de la Dirección de Vialidad, para asfaltar 78 kilómetros de caminos vecinales que beneficiarían a sectores rurales de la provincia de Osorno, en los términos que señala. (1161 al 27028).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informar si existe un proyecto de asfaltado para el camino que une las localidades de Liucura e Icalma, en la comuna de Lonquimay, y en caso afirmativo, indicar los plazos que se han establecido para la ejecución y los costos asociados, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (1162 al 26791).
- Diputado Fuentes, don Iván. Solicita que sirva informar respecto al estado de avance del proyecto de construcción de un puente o pasarela en el sector Balsa el Blanco, Región de Aysén. (1164 al 26273).
- Diputado De Mussy, don Felipe. El número de funcionarios dependientes de su repartición que presentaron licencia médica para el día 19 de abril del presente año, precisando las razones y el médico otorgante. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (1165 al 28759).

Ministerio de Salud

- Diputado Ward, don Felipe. La realidad epidemiológica de las Regiones de Antofagasta y Atacama en los últimos 10 años. (2168 al 28359).
- Diputado Morano, don Juan Enrique. Requiere informar las medidas adoptadas para adecuar la Norma N° 21 de ese ministerio, que consagra la exclusividad de ciertas áreas vinculadas con neonatología y medicina general con la interpretación de la Contraloría General de la República, efectuada a través del dictamen N° 46.357. (2170 al 22793).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Pérez, don José. Solicita instruir a las autoridades que correspondan para elaborar un estudio que permita que los adultos mayores que perciban pensiones mínimas sean eximidos del pago de contribuciones de bienes raíces. (1335 al 2652).
- Diputado Pérez, don José. Solicita elaborar un estudio que permita que los adultos mayores que perciban pensiones mínimas sean eximidos del pago de contribuciones de bienes raíces. (1335 al 2653).
- Diputado Chahin, don Fuad. Solicita que se sirva informar sobre la situación actual del menor de edad José Leonel Rivera Cárdenas, en los términos que señala. (895 al 27201).

Subsecretarías

- Diputado Robles, don Alberto. Las cuotas del recurso jurel capturadas por la pesca artesanal durante 2016, indicando la cuota global de extracción para el mismo año, la cantidad de pesca artesanal, el número de traspasos de cuotas del jurel a los pescadores industriales y viceversa y si en alguna región se traspasó una cantidad superior al 50% de la cuota asignada para 2016, en forma desagregada por cada región del país. (1189 al 31220).

Intendencias

- Diputado Poblete, don Roberto. El uso por parte de funcionarios públicos y de toda persona que no siendo funcionario de planta cumpla funciones públicas, de las plataformas tecnológicas de transporte urbano denominadas “Uber” y “Cabify”, en el desempeño de sus labores y cuyo conocimiento por la vía de la rendición de cuentas obre en poder de los órganos del Estado. (904 al 31327).

Fuerzas Armadas

- Diputado Sandoval, don David. Las variables que se están analizando sobre el cierre del Predio Militar del Ejército ubicado en el Valle Chacabuco de la comuna de Cochrane, a raíz de las iniciativas de protección ambiental de la zona en comento. (6800/4025 al 30124).

Servicios

- Diputado García, don René Manuel. Solicita que se sirva informar sobre la distribución del presupuesto para “Caminos en Comunidades Indígenas”, en la Región de La Araucanía, en los términos que señala. (1157 al 26549).
- Diputado García, don René Manuel. Solicita que se sirva informar sobre el estado de la investigación sumaria destinada a determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas del Informe final de investigación especial N° 961 de fecha 02 de febrero del 2016 de la Contraloría General de la República de la Región de La Araucanía. (1158 al 26905).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Solicita que se sirva informar sobre los estudios a realizar por la Dirección Regional de Vialidad de Los Lagos con el objetivo de buscar rutas alternativas al paso de camiones por el interior de la comuna de Puerto Octay, en los términos que señala. (1159 al 27027).

- Diputado Jaramillo, don Enrique. Considere la posible pavimentación de las Rutas T-345 y T-346, ubicadas en la Región de Los Ríos, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (1160 al 2893).
- Diputado Hernández, don Javier. las operaciones de abastecimiento en las escuelas de la comuna de San Juan de la Costa, en el Programa de Agua Potable Rural, su evaluación, mecanismos de solución y tiempos de reposición en casos de emergencia, en los términos que señala. (1163 al 30002).
- Diputado Núñez, don Daniel. Solicita disponer una investigación sobre la existencia de pozos de extracción y eventual contaminación de las napas del sector Las Mollacas de la comuna de Ovalle, por el desarrollo de faenas e instalación de una planta de relave por la Empresa Minera Cruz, que podrían afectar el sistema de agua potable rural instalado en el lugar, informando a esta Cámara sus resultados. (1166 al 27155).

Presidencia de la República

- Proyecto de Resolución 797, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la creación de una Defensoría Pública Tributaria. (1231). 2572.

Varios

- Diputado Trisotti, don Renzo. El estado de la eventual entrega del terreno ubicado en la calle Unión Europea de la comuna de Alto Hospicio por vuestra municipalidad a la Asociación de Transporte Escolar de dicha comuna. (12/17 al 31193).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes y estadísticas respecto del número mensual de solicitudes para acogerse al seguro de cesantía en la Región de Los Lagos, con datos desagregados por provincia en los últimos doce meses, indicando la relación entre las solicitudes presentadas y las aprobadas, así como la posición comparativa que ocupa con las demás regiones del país. (13262 al 31007).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (134 al 28560).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (200 al 28298).
- Diputado Alvarado, don Miguel Ángel. El estado de las fosas sépticas que se encuentran ubicadas en la comuna de La Higuera, indicando las medidas que se adoptarán para implementar sistemas de desagüe de aguas servidas y garantizar en el lugar el suministro de agua potable. (203 al 31028).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informe sobre el aumento injustificado de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (213 al 25459).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Reiterar el oficio N° 25.459, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (213 al 27727).

- Diputado García, don René Manuel. Solicita que se sirva informar sobre el estado de la investigación sumaria destinada a determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas del Informe final de investigación especial N° 961 de fecha 02 de febrero del 2016 de la Contraloría General de la República de la Región de La Araucanía. (22159 al 26906).
- Diputado Jackson, don Giorgio. Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de la investigación realizada por esta cartera, iniciada por la denuncia identificada con el folio N° W003063/2016, ingresada con fecha 5 de agosto del año 2016. (22262 al 26469).
- Diputada Molina, doña Andrea. Las denuncias realizadas contra la empresa Cresal S.A., ubicada en Viña del Mar, la que estaría funcionando sin los permisos correspondientes, detallando las fiscalizaciones realizadas a la referida empresa. (235 al 30646).
- Diputado Saldívar, don Raúl. Las medidas que se adoptarán para proteger los materiales que se encuentran en el yacimiento arqueológico ubicado en el sitio El Olivar, de la comuna de La Serena, indicando el cronograma que se ha establecido para ello. (2989 al 30849).
- Diputado Gahona, don Sergio. La naturaleza de la distribución de la cuenta pública que rinde detalle sobre la labor parlamentaria y si se considera campaña o propaganda electoral. (4010 al 30023).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Aquellas autoridades de Gobierno que sean deudores del Estado, derivado del financiamiento de su Educación Superior. (42 al 30100).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (459 al 27895).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (522 al 28502).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (539 al 27453).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (550 al 28297).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (709 al 27499).

- Diputado De Mussy, don Felipe. Las acciones a ejecutar por su administración con respecto a la situación en la que se encuentran los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Puerto Varas, en los términos que señala. (778 al 30061).
- Diputado De Mussy, don Felipe. Las acciones a ejecutar por su administración con respecto a la situación en la que se encuentran los establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Puerto Varas, en los términos que señala. (778 al 30064).
- Diputada Hoffmann, doña María José. El proceso de traspaso de terrenos estatales para la construcción de una planta de tratamiento de aguas para la localidad de Leyda y la cantidad de recursos destinados para tal efecto. (881 al 30794).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Rathgeb, don Jorge, Diputado Venegas, don Mario. El estado de avance de las diligencias para la instalación de reductores de velocidad en la Ruta 86 frente a Villa Trintre y el mejoramiento de la salida desde el sector Miraflores a dicha ruta, en la comuna de Los Sauces. (31774 de 20/06/2017).
- Diputado Rathgeb, don Jorge, Diputado Venegas, don Mario. El estado de avance de las diligencias para la instalación de reductores de velocidad en la Ruta 86 frente a Villa Trintre y el mejoramiento de la salida desde el sector Miraflores a dicha ruta, en la comuna de Los Sauces. (31775 de 20/06/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputado Ward, don Felipe, Diputado Trisotti, don Renzo. Todos los antecedentes relacionados con autoridades que renunciaron a sus funciones a lo largo del país para postular a cargos de elección popular o realizar actividades relacionadas con ello, también se solicita, información relacionada a licencias médicas, permisos sin goces de sueldo, vacaciones y días administrativos que se han presentado durante el último mes en todas las reparticiones públicas de su ministerio, intendencias, gobernaciones o servicios a lo largo del país. (31776 de 20/06/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Silber, don Gabriel. Las medidas contempladas por vuestro ministerio para apoyar a los vecinos afectados por los cortes del suministro eléctrico causados recientemente por las lluvias en la Región Metropolitana, detallando las medidas existentes y aquellas que se podrían implementar para dar respuesta a estas situaciones y los eventuales incumplimientos por parte de la empresa ENEL. (31777 de 20/06/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Silber, don Gabriel. Las medidas contempladas por vuestro ministerio para apoyar a los vecinos afectados por los cortes del suministro eléctrico causados recientemente por las lluvias en la Región Metropolitana, detallando las medidas existentes y aquellas que se podrían implementar para dar respuesta a estas situaciones y los eventuales incumplimientos por parte de la empresa ENEL. (31778 de 20/06/2017). A Ministerio de Economía, fomento y Turismo.

- Diputado Silber, don Gabriel. Las medidas contempladas por vuestro organismo para apoyar a los vecinos afectados por los cortes del suministro eléctrico causados recientemente por las lluvias en la Región Metropolitana, detallando las medidas existentes y aquellas que se podrían implementar para dar respuesta a estas situaciones y los eventuales incumplimientos por parte de la empresa ENEL. (31779 de 20/06/2017). A Servicio Nacional de Emergencia.
- Diputado Silber, don Gabriel. Las medidas contempladas por vuestro organismo para apoyar a los vecinos afectados por los cortes del suministro eléctrico causados recientemente por las lluvias en la Región Metropolitana, detallando las medidas existentes y aquellas que se podrían implementar para dar respuesta a estas situaciones y los eventuales incumplimientos por parte de la empresa ENEL. (31780 de 20/06/2017). A Servicio Nacional del Consumidor.
- Diputada Provoste, doña Yasna. La paralización de la obra de la Ruta C-46, cuya realización estaba a cargo de la empresa REMAVESA S.A. y el término de contrato con la empresa asesora Ingelog. (31787 de 20/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Provoste, doña Yasna. La paralización de la obra de la Ruta C-46, cuya realización estaba a cargo de la empresa Remavesa S.A. y el término de contrato de contrato con la empresa asesora INGELOG. (31790 de 20/06/2017). A Dirección de Vialidad.
- Diputada Provoste, doña Yasna. Las facturas que estarían impagas por parte de la empresa InterChile a los proveedores por los trabajos realizados a la línea de transmisión eléctrica Cardones-Polpaico. (31793 de 20/06/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Macaya, don Javier, Diputado Kort, don Issa. Los planes de prevención y emergencia para eventos causados por el mal tiempo, detallando las medidas adoptadas a raíz de las lluvias que afectaron recientemente a nuestro país. (31794 de 20/06/2017). A Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Macaya, don Javier, Diputado Kort, don Issa. Los planes de prevención y emergencia para eventos causados por el mal tiempo, detallando las medidas adoptadas a raíz de las lluvias que afectaron recientemente a nuestro país. (31795 de 20/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Energía del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Kort, don Issa, Diputado Macaya, don Javier. Las fiscalizaciones realizadas por vuestra Superintendencia a las empresas concesionarias de suministro eléctrico de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins durante el año 2017, detallando la interrupción del suministro eléctrico ocurrido durante el mes de junio del presente año y las medidas adoptadas para enfrentar estos hechos causados por la naturaleza. (31796 de 20/06/2017). A Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- Diputado Berger, don Bernardo. La construcción del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores de la comuna de Valdivia, a raíz de las dificultades económicas que estaría padeciendo la empresa Ingemonte Ltda. (31797 de 20/06/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Berger, don Bernardo. Copia de Metas de Comunicación y Difusión del Servicio Regional de Salud de Los Ríos entre los años 2014 y 2017, detallando los gastos incurridos por aquella seremi en materia de comunicación y difusión y número de personas contratadas para cumplir con este objeto. (31798 de 20/06/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Carvajal, doña Loreto. Las medidas que se adoptarán a raíz de los cortes del suministro eléctrico por el mal tiempo que afectó recientemente a nuestro país en la provincia de Ñuble, detallando las acciones que se ejercerán para determinar las eventuales responsabilidades de las empresas suministradoras. (31799 de 20/06/2017). A Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Diputada Carvajal, doña Loreto. Las medidas que se adoptarán a raíz de los cortes del suministro eléctrico por el mal tiempo que afectó recientemente a nuestro país en la provincia de Ñuble, detallando las acciones que se ejercerán para determinar las eventuales responsabilidades de las empresas suministradoras. (31800 de 20/06/2017). A Servicio Nacional del Consumidor.
- Diputada Carvajal, doña Loreto. Las medidas que se adoptarán a raíz de los cortes del suministro eléctrico por el mal tiempo que afectó recientemente a nuestro país en la provincia de Ñuble, detallando las acciones que se ejercerán para determinar las eventuales responsabilidades de las empresas suministradoras. (31801 de 20/06/2017).
- Diputado Monckeberg, don Cristián. Los recursos destinados por el Ejecutivo a la difusión de las elecciones primarias que se celebrarán el 2 de julio del año en curso, detallando los estudios sobre la cobertura suficiente a las primarias. (31802 de 20/06/2017). A Ministerio de Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Espejo, don Sergio. El estado de avance de las gestiones destinadas a financiar la reconstrucción de los salones parroquiales de la Iglesia de Tinguiririca de la comuna de Chimbarongo, los que fueron dañados por el terremoto de 2010, detallando la calendarización para dicho proyecto. (31804 de 20/06/2017). A Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Espejo, don Sergio. El estado de avance del Programa de Fertilización del Maíz 2017, detallando el monto específico del aporte regional propuesto al Consejo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su estado de avance. (31805 de 20/06/2017). A Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputado Espejo, don Sergio. Presuntas infracciones normativas que involucrarían la gestión de Riles de la Viña Apaltagua Ltda., de la comuna de Santa Cruz, detallando las medidas que se adoptarían para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. (31828 de 21/06/2017). A Superintendencia del Medio Ambiente.

- Diputada Cicardini, doña Daniella. La autorización sanitaria de la Clínica de Atacama de la comuna de Copiapó, detallando la acreditación, la fecha en que fue concedida y remita el número de reclamos contra la clínica referida, a raíz del fallecimiento del señor Cristóbal Gómez Rojo por una presunta negligencia médica. (31829 de 21/06/2017). A Superintendencia de Salud.
- Diputado Espejo, don Sergio. El estado de avance del Programa de Fertilización del Maíz 2017, detallando el monto final de presupuesto comprometido y la fecha estimada en la cual estos recursos se encontrarán disponibles. (31830 de 21/06/2017). A Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Diputada Cicardini, doña Daniella. Antecedentes del número de médicos en etapa de formación y destinación en 2017 que han sido enviados a la Región de Atacama para desempeñarse en los diversos servicios de salud, detallando las comunas y fecha en que se destinarán. (31831 de 21/06/2017). A Servicio de Salud Atacama.
- Diputada Cicardini, doña Daniella. El caso del señor Cristóbal Gómez Rojo, quien falleció a raíz de una presunta negligencia médica por parte de la Clínica Atacama de la comuna de Copiapó. (31832 de 21/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama.
- Diputado Soto, don Leonardo. La nómina de todos los trabajadores de la Maestranza Central de San Bernardo desde los años 1980 a la fecha de su cierre, y certificar si los trabajadores de la nómina adjunta, trabajaron efectivamente en dicha empresa. (31833 de 21/06/2017).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. El proceso de postulación a viviendas en el sector urbano por parte de personas que poseen la calidad de indígena, detallando los subsidios adicionales a los que pueden acceder, indicando la tramitación y sus requisitos. (31835 de 21/06/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, don Jorge. El proceso de postulación a viviendas en el sector urbano por parte de personas que poseen la calidad de indígena, detallando los subsidios adicionales a los cuales pueden acceder, indicando la tramitación y sus requisitos. (31836 de 21/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, don Jorge. El proceso de postulación a viviendas en el sector urbano por parte de personas que poseen la calidad de indígena, detallando los subsidios adicionales a los cuales pueden acceder, indicando la tramitación y sus requisitos. (31837 de 21/06/2017). A Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes del número y resultados de las fiscalizaciones, sumarios, multas, litigios laborales y tasas de accidentabilidad registradas los últimos 5 años contra la empresa minera Cerro Bayo Ltda., en su faenas de la Región de Aysén. (31839 de 21/06/2017). A Dirección del Trabajo.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes del estado de avance de las obras de conexión del sistema de Agua Potable Rural en el sector La Vega-Tegualda, detallando los plazos y condiciones establecidas en el contrato suscrito por parte de la empresa Consorcio Cosemar y William Ives S.A. (31840 de 21/06/2017). A Municipalidad de Fresia.

- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes del estado de avance de las obras de conexión del sistema de Agua Potable Rural en el sector La Vega-Tegualda, detallando los plazos y condiciones establecidas en el contrato suscrito por parte de la empresa Consorcio Cosemar y William Ives S.A. (31841 de 21/06/2017). A Dirección de Obras Hidráulicas.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de las fiscalizaciones realizadas a las obras de conexión del sistema de Agua Potable Rural en el sector La Vega-Tegualda de la comuna de Fresia. (31842 de 21/06/2017). A Dirección del Trabajo.
- Diputado Edwards, don Rojo. Los hechos acaecidos recientemente en la Escuela G-816, ubicada en la comunidad de Temucuicui, comuna de Ercilla, detallando los procedimientos utilizados para el resguardo de la seguridad de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile y acompañar antecedentes de los presuntos culpables de los ataques a Carabineros, en los términos que requiere. (31843 de 21/06/2017). A Carabineros de Chile.
- Diputada Álvarez, doña Jenny. El resultado de las fiscalizaciones realizadas a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, respecto al cumplimiento de su obligación de mantención periódica de la red de alcantarillado y evacuación de aguas servidas en la comuna de Castro. (31870 de 21/06/2017). A Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Diputado Kast, don Felipe. Las medidas adoptadas para enfrentar la presencia de fuertes olores cercanos al Liceo Industrial “Eulogio Gordo”, ubicado en el sector Norte de Antofagasta. (31872 de 21/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta.
- Diputado Kast, don Felipe. Si los estándares de sanidad de la Empresa Sembcorp Utilities, encargada del manejo de residuos de la Empresa Concesionaria de Servicios de Antofagasta, cumplen con la normativa vigente, disponiendo una fiscalización en el sector norte de Antofagasta ante la presencia de fuertes olores relacionados con su actividad e indicar las medidas dispuestas para superar dicho problema. (31873 de 21/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.
- Diputado Kast, don Felipe. Si los estándares de sanidad de la Empresa Sembcorp Utilities, encargada del manejo de residuos de la Empresa Concesionaria de Servicios de Antofagasta, cumplen con la normativa vigente, disponiendo una fiscalización en el sector norte de Antofagasta ante la presencia de fuertes olores relacionados con su actividad e indicar las medidas dispuestas para superar dicho problema. (31874 de 21/06/2017). A Intendencia de la Región de Antofagasta.
- Diputado Kast, don Felipe. Si los estándares de sanidad de la Empresa Sembcorp Utilities, encargada del manejo de residuos de la Empresa Concesionaria de Servicios de Antofagasta, cumplen con la normativa vigente, disponiendo una fiscalización en el sector norte de Antofagasta ante la presencia de fuertes olores relacionados con su actividad e indicar las medidas dispuestas para superar dicho problema. (31875 de 21/06/2017).

- Diputado Kast, don Felipe. Si los estándares de sanidad de la Empresa Sembcorp Utilities, encargada del manejo de residuos de la Empresa Concesionaria de Servicios de Antofagasta, cumplen con la normativa vigente, disponiendo una fiscalización en el sector norte de Antofagasta ante la presencia de fuertes olores relacionados con su actividad e indicar las medidas dispuestas para superar dicho problema. (31876 de 21/06/2017). A Superintendencia del Medio Ambiente.
- Diputada Vallejo, doña Camila. El progreso del proceso de homologación de remuneraciones en los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos y de la Fundación Integra. (31878 de 21/06/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Vallejo, doña Camila. La forma en que fue asignada la iniciativa “Movámonos por la Educación Pública”, en particular en la comuna de La Florida y los proyectos del Liceo Francisco Vergara. (31880 de 21/06/2017).
- Diputada Vallejo, doña Camila. La asignación de recursos y ejecución de programas de desarrollo municipal en la Región Metropolitana. (31881 de 21/06/2017). A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Diputada Molina, doña Andrea. El nivel de cumplimiento de la obligación de mantener un banco unificado de datos con Carabineros de Chile, relacionado con aquellas personas que se encuentran con órdenes de detención pendiente. Asimismo, respecto al convenio que existe con La Organización Internacional de Policía Criminal. (31882 de 21/06/2017). A Policía de Investigaciones de Chile.
- Diputada Molina, doña Andrea. La efectividad de la derivación del señor Gastón Chaparro desde el Consultorio Aviador Acevedo ubicado en Belloto Norte a sus dependencias, para una cirugía. (31883 de 21/06/2017).
- Diputada Molina, doña Andrea. El nivel de cumplimiento de la obligación de mantener un banco unificado de datos con la Policía de Investigaciones de Chile, relacionado con personas que se encuentran con órdenes de detención pendiente. (31884 de 21/06/2017). A Carabineros de Chile.
- Diputada Molina, doña Andrea. La situación en que se encuentra el Centro Comunitario de Salud Familiar El Trigal de Calera y el monto de dicha inversión. (31885 de 21/06/2017). A Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Diputada Molina, doña Andrea. La denuncia por una eventual negligencia médica y adulteración de ficha clínica en atenciones entre el Consultorio de Curimón y el Hospital San Camilo de la misma comuna, formulada por la señora Karina Andrea León Fre. (31886 de 21/06/2017). A Servicio de Salud Aconcagua.
- Diputada Molina, doña Andrea. Las conclusiones del estudio realizado para determinar la viabilidad del proyecto de creación de la Región de Aconcagua, en junio del año 2016, la que estaría conformada por las provincias de San Felipe de Aconcagua, Los Andes, Quillota y Petorca. (31887 de 21/06/2017). A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

- Diputada Molina, doña Andrea. La veracidad en las declaraciones del señor Raúl Delgadillo, Dirigente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, sobre la suspensión de actividades de la unidad de rayos del Hospital Carlos Van Buren, luego de sufrir una inundación con aguas servidas, precisando las causas de dicha inundaciones y las medidas a tomar a futuro para evitar una situación similar. (31888 de 21/06/2017). A Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- Diputada Molina, doña Andrea. Las medidas adoptadas como institución para hacer frente al vertimiento de aguas servidas en el sector Los Ventisquero de Playa Ancha, Región de Valparaíso. (31889 de 21/06/2017). A Armada de Chile.
- Diputada Molina, doña Andrea. Las razones del vertimiento de aguas servidas en el sector Los Ventisquero, Playa Ancha, Región de Valparaíso. (31890 de 21/06/2017). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.
- Diputada Molina, doña Andrea. Las razones del corte generalizado del suministro de agua de la planta de ESVAL S.A y si dicho corte se asocia al vertimiento de aguas servidas en el sector Los Ventisqueros, Playa Ancha, Región de Valparaíso. (31891 de 21/06/2017). A Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Diputada Molina, doña Andrea. El estado de construcción de la subcomisaria destinada al sector de Belloto Sur, comuna de Quilpué, señalando los plazos establecidos para su ejecución y la fuente de su financiamiento. (31892 de 21/06/2017). A Carabineros de Chile.
- Diputada Molina, doña Andrea. La etapa en la que se encuentra el proyecto de construcción del Centro de Salud Familiar de Belloto Sur para el año 2017, indicando a su vez, los plazos establecidos para su ejecución y la fuente de financiamiento del mismo. (31893 de 21/06/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina, doña Andrea. Los proyectos de mitigación contemplados por este servicio para la calle El Lingue, ubicada en el Cerro La Cruz, Ciudad de Valparaíso. (31894 de 21/06/2017). A Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.
- Diputada Molina, doña Andrea. El decreto que establece un beneficio de atención gratuito en salud para los afiliados del Fondo Nacional de Salud que ejerzan liderazgos sociales. (31895 de 21/06/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina, doña Andrea. El estado del diseño de ingeniería para la construcción de la Subcomisaria destinada al sector de Belloto Sur, comuna de Quilpué, señalando los plazos establecidos para su ejecución. (31896 de 21/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Molina, doña Andrea. El estado de construcción de la Subcomisaria destinada al sector de Belloto Sur, comuna de Quilpué, señalando los plazos establecidos para su ejecución y la fuente de su financiamiento. (31897 de 21/06/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31898 de 21/06/2017). A Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

-
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31899 de 21/06/2017). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31900 de 21/06/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31901 de 21/06/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31902 de 21/06/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31903 de 21/06/2017). A Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31904 de 21/06/2017). A Ministerio de Agricultura.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31905 de 21/06/2017). A Ministerio de Defensa Nacional.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31906 de 21/06/2017). A Ministerio de Energía.

- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31907 de 21/06/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31908 de 21/06/2017). A Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31909 de 21/06/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31910 de 21/06/2017). A Ministerio del Medio Ambiente.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31911 de 21/06/2017). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31912 de 21/06/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31913 de 21/06/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31914 de 21/06/2017). A Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

-
- Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31915 de 21/06/2017). A Ministerio de Salud.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31916 de 21/06/2017). A Ministerio de Minería.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31917 de 21/06/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31918 de 21/06/2017). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31919 de 21/06/2017). A Ministerio Secretaria General de Gobierno.
 - Diputado Paulsen, don Diego. El número de cargos en las respectivas plantas de su cartera y servicios dependientes que se encuentren a la fecha vacantes, detallando el período en el que no han sido provistos, de la misma forma, informe sobre la cantidad de concursos públicos que se encuentran actualmente en trámite para proveer dichos cargos. (31920 de 21/06/2017). A Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23

Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: La diputada señora Denise Pascal Allende.

-Con licencia médica: El diputado señor Joaquín Tuma Zedán.

-Con impedimento grave: Las diputadas señoras Cristina Girardi Lavín y Clemira Pacheco Rivas, y los diputados señores Daniel Melo Contreras y Gabriel Silber Romo.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.35 horas.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 28ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 29ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

-o-

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en días pasados conocimos la noticia de que su santidad el papa Francisco visitará Chile entre los días 15 y 18 de enero del próximo año. Por tanto, quiero plantear a la Mesa -si lo tiene a bien, pido que lo analice con los jefes de los Comités- el deseo de muchos de nosotros de que el papa Francisco tenga un encuentro con el mundo político. En general él suele visitar los lugares donde las fronteras de las dificultades son muchas, y qué duda cabe de que en el mundo político atravesamos por una situación crítica de desprestigio, de desconfianza y muchas veces de lejanía de lo que el pueblo espera.

Creo que le haría bien al mundo político tener un encuentro con el papa Francisco, porque más allá de la separación del Estado de la Iglesia, más allá de ser un líder católico, qué duda cabe de que el papa Francisco es un líder espiritual, y qué bien nos haría una dosis de espiritualidad y de reflexión, más aún cuando vamos a haber terminado un proceso electoral y vamos a tener un gobierno que termina y uno nuevo que se inicia.

El papa Francisco se ha dirigido en numerosas oportunidades al mundo político. Ha dicho: “Debemos inmiscuirnos en la política porque la política es una de las formas más altas de la caridad, porque busca el bien común. Y los laicos cristianos deben trabajar en política.”

No quiero ahondar más en el tema, sino solo señalar que ojalá que en la programación de la visita del papa Francisco, que recién se inicia -ayer la Presidenta Bachelet designó al señor

Benito Baranda como encargado para ese fin-, se hagan las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo un encuentro del santo padre con el Congreso Nacional, con el mundo político, que creo que muy bien nos haría.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, plantearé su propuesta en reunión de Comités la próxima semana.

Cabe hacer presente que la visita del Papa será solo a las ciudades de Santiago, de Temuco y de Iquique. De todas maneras -reitero-, su petición será formulada la próxima semana en reunión de Comités.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, me parece extraordinaria la propuesta de que todo el mundo político se reúna con nuestro papa Francisco, quien además es argentino y jesuita. Los que venimos del mundo jesuita, los “Pobletes”, sabemos lo que es eso.

Señor Presidente, en el tercer lugar de la Tabla de esta sesión figura el proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Valparaíso en 2014. Se trata de un proyecto aprobado en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por lo tanto, pido que recabe el acuerdo de la Sala para que se rindan los dos informes del proyecto de acuerdo y este sea votado sin discusión, habida consideración de que fue analizado total y absolutamente en ambas comisiones.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado José Miguel Ortiz?

No hay acuerdo.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, solicito reunión de Comités.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cito a reunión de Comités sin suspensión de la sesión.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios, en orden a prorrogar por primera vez su mandato en treinta días, a contar del 28 de junio de 2017, en atención a que la gran cantidad de antecedentes recibidos y la complejidad técnica de la materia demandan un tiempo adicional para su análisis y para la redacción de las respectivas proposiciones y conclusiones definitivas.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, tal vez la petición de prórroga podría ser aceptada por la Sala si se solicita por única vez. Lo señalo porque muchas veces ha ocurrido que se aprueban prórrogas sobre prórrogas. Pero en este caso, la petición puede ser formulada por única vez. Si es así, la Sala perfectamente podría acceder a ella.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, dado que no hubo acuerdo, la solicitud debe ser sometida a votación.

Tiene la palabra el diputado Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, la comisión investigadora lleva un mes sin poder sesionar, no porque no queramos, sino porque la Comisión de Educación ha estado abocada en forma permanente a la discusión del proyecto de reforma de la educación superior.

Por eso, de manera unánime, acordamos pedir la prórroga del plazo, por única vez, por 30 días, a fin de poder escuchar al Ministerio de Educación y saber qué ocurrirá con los estudiantes de la Universidad Arcis.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Solicito nuevamente el acuerdo de la Sala para acceder a la petición de prórroga del plazo de la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis, en atención a lo planteado por los dos diputados que acaban de hacer uso de la palabra.

No hay acuerdo.

Corresponde votar la petición.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Edwards Silva, Rojo; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Dacca-

rett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Campos Jara, Cristián; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Carmona Soto, Lautaro; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Lemus Aracena, Luis; Núñez Arancibia, Daniel; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo.

-o-

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Hago presente que las siguientes comisiones sesionarán en forma simultánea con la Sala: la Comisión de Deportes y Recreación, de 10.45 a 12.00 horas, y la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios, de 11.00 a 13.00 horas.

Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, quiero pedir lo siguiente: durante todas las sesiones se ha hecho usual que más de alguien pida la suspensión de la misma porque no hay *quorum*. Desgraciadamente, no tenemos cómo consignar la asistencia respecto de los parlamentarios que se encuentran en las comisiones que funcionan en paralelo con la Sala.

Entonces, propongo que la Mesa utilice el siguiente criterio.

Si hay comisiones sesionando en forma simultánea con la Sala, es evidente que hay parlamentarios que, con su autorización, están cumpliendo cometidos en determinados órganos. En consecuencia, al haber comisiones funcionando, no será posible reclamar el *quorum* requerido para que la Sala pueda seguir sesionando.

Reitero mi propuesta: que el criterio de la Mesa sea que si hay comisiones funcionando paralelamente con la Sala, el *quorum* para que esta pueda sesionar se dé por cumplido.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Interesante su proposición, diputado señor Andrade. Sin embargo, tendrán que verla los Comités para ver si se adopta como medida en adelante.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, le estoy pidiendo que recabe el acuerdo de la Sala en tal sentido.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Diputado señor Andrade, el punto que usted plantea no está en discusión. Le reitero que será tratado en su oportunidad por los jefes de Comités.

El señor **ANDRADE**.- Salvo que la Sala accediera a lo que estoy planteando y lo adoptara como un acuerdo.

Por tanto, le solicito que recabe el acuerdo de la Sala, señor Presidente.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Señor diputado, le insisto en que el punto en cuestión será visto por los jefes de Comités en otro momento.

Solo por esta vez solicito la unanimidad de la Sala respecto de su petición.

El señor **ANDRADE**.- ¿Para acceder a mi petición se requiere la unanimidad de la Sala?

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Sí, señor diputado.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- ¿Habría unanimidad para acceder a la proposición del diputado señor Andrade?

No hay unanimidad.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, en varias oportunidades se ha pedido suspender sesiones por falta de *quorum*. Hay un diputado, el cual en estos momentos no se encuentra en la Sala, que lo único que hace es pedir aquello a cada rato.

Tengo entendido que para hacer lo que propone el diputado Andrade se debe modificar el Reglamento de la Corporación. No se trata de un cambio que requiera el acuerdo unánime de la Sala.

Entonces, la solución es tan fácil como presentar un proyecto para modificar nuestro Reglamento -lo puede presentar el mismo diputado Osvaldo Andrade o quien quiera hacerlo-, se tramita en la comisión respectiva; pasa a Sala, lo discutimos, lo votamos y se acaba todo el problema.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Como señalé, el punto en cuestión se verá en reunión de Comités.

Tiene la palabra, su señoría.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, si usted recaba la unanimidad de la Sala sobre este punto, por ese solo efecto el Reglamento tiene que modificarse, porque habría un acuerdo de la Sala al respecto.

La verdad es que no sé si se requiere unanimidad sobre el particular. Pero si así fuera, el solo acuerdo determinaría el cambio en el Reglamento. Ello, en la línea de lo señalado por el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Recabaré nuevamente la unanimidad de la Sala. ¿Habría unanimidad para acceder a lo solicitado por el diputado señor Andrade?

No hay unanimidad.

En consecuencia, la discusión sobre este punto se trasladará a los jefes de los Comités Parlamentarios, quienes se reunirán en algunos minutos más.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, le recuerdo que citó a reunión de Comités.

Alguien se refirió a mi ausencia en la Sala, pero ello se debió precisamente a que me encontraba esperando que usted llegara a dicha reunión.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Todavía no hemos podido salir de la Sala, señor diputado.

Cito a reunión de Comités sin suspensión de la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES DE CRÉDITO Y A EMPRESAS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL [SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10226-03 (S)] (CONTINUACIÓN)

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el artículo 37 de la ley N 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, a fin de establecer nuevas obligaciones a los proveedores de crédito y a las empresas de cobranza extrajudicial.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 37ª de la presente legislatura, 21 de junio de 2017, oportunidad en que se rindió el informe de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, la modificación al artículo 37 de la ley N 19.496 que plantea este proyecto viene a poner en el tapete una situación que se ha ido incrementando progresivamente y que habla también de que la economía debe tener ciertos valores y principios, que parece que se han perdido.

Al respecto, cabe recordar que hoy nos vemos enfrentados a un mercado de capitales con múltiples instrumentos financieros, el cual permite a una gran cantidad de familias y pequeñas empresas, incluso a jóvenes que todavía no salen de los estudios superiores, acceder a una variada cantidad de recursos para financiamiento e inversión.

No obstante ello, las cifras se elevan progresivamente. En Chile, según un estudio del Banco Central de 2014, el 73 por ciento de los hogares tenía alguna deuda, ya fuera con casas comerciales, con el *retail* o con bancos, y la más común era por consumo.

Como se mencionó en la sesión de ayer, de acuerdo a un estudio de la Universidad San Sebastián, casi doce millones de personas se encontraban en dicha categoría en 2016.

A esa situación se debe agregar la cultura financiera que tiene nuestro país, que es muy básica. Es reconocida la existencia de un analfabetismo financiero en Chile: hay una oferta muy gratuita del consumo, de las tarjetas, de los créditos, pero se ignoran las condiciones de aquellos.

Por lo tanto, creo que la modificación al artículo 37 está muy bien encaminada porque va en la línea del respeto y la dignidad de las personas y no de las situaciones dantescas que hoy afectan la calidad de vida de la gente: amenazas y una serie de situaciones que hoy están llevando a las familias al estrés.

Por otro lado, en el mercado surgió el modelo de las empresas de cobranzas, que compran las carteras de los clientes. ¿Qué ha significado eso? Que, por ejemplo, dichas empresas pueden comprar la cartera de un cliente a cinco pesos para luego efectuar el cobro original con toda la coacción y las medidas de amedrentamiento que se aplican a los deudores.

En consecuencia, son ingentes las cantidades de dinero que ganan tales empresas sin siquiera haber efectuado algún trabajo productivo para nuestro país.

Creemos que dicha situación tiene un límite, que es el actual. El mercado no puede utilizar herramientas que parecen de otros períodos: la amenaza, la coacción, incluso la falta de respeto a la dignidad de las personas, porque por muy endeudado que uno esté ni la comunidad, ni los vecinos, ni los familiares, ni el mundo en general tienen por qué enterarse de la situación que le afecta en su vida diaria.

Por consiguiente, es muy necesario que se regule esta materia, pero de la mejor manera, a fin de que haya respeto hacia las personas. En tal sentido, espero que el proyecto se apruebe

con la indicación del diputado Chahin y la del diputado Joaquín Tuma -el colega no se encuentra en la Sala, pero aprovecho de saludarlo- para que desde el momento de la toma de un crédito las personas sepan qué podría suceder en caso de embargo.

Pensamos que el mercado no puede estar sometido a la ley de la selva ni aprovecharse de algo que se halla pendiente en Chile: la educación financiera de su población.

Por lo expuesto, concurriré con mi voto favorable a este proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Farcas.
Su señoría no intervendrá en esta oportunidad.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, somos varios los diputados inscritos para intervenir en este debate, pero una parte importante de ellos no se encuentra en la Sala, seguramente porque están en reunión de los Comités.

Como tengo un compromiso adquirido con ellos, debo inhibirme de realizar mi intervención en este momento.

Lo expreso para que haya claridad acerca de por qué no realizaré en este instante mi intervención.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Deben estar tratando asuntos importantes en la reunión de los Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, los presentes debemos conocer a lo menos a una persona que sufre una delicada situación económica a causa de las deudas vencidas que la agobian.

El Congreso Nacional ha dictado más de una ley para tratar de aliviar esas situaciones, hacerlas más llevaderas o, por último, evitar que por el estado en que se encuentran esas personas, las empresas de cobranza u otros participantes del sistema de cobranzas se aprovechen de los deudores y los hagan entrar en una espiral de deudas, lo que, en definitiva, los hace perder incluso los bienes más preciados del grupo familiar.

Recuerdo con mucha tristeza lo vivido en la década de los 80, en la que se produjo una crisis económica que fue callada, pues no se permitía comentarla ni discutirla.

Por medio de la presente moción -obra de los senadores Eugenio Tuma, Alejandro Guillier y Manuel José Ossandón, quienes me pidieron en su oportunidad que hiciera algunos aportes a la iniciativa debido a mi conocimiento de las crisis vividas en épocas pasadas de triste recuerdo- se pretende modificar el artículo 37 de la Ley que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con el objeto de corregir algunas malas prácticas en que incurren las empresas de cobranza, a fin de que el deudor cuente con más elementos de juicio para buscar alguna solución a su situación crediticia. Para lograrlo, se establece que ante cualquier gestión destinada a la obtención del pago de la deuda, se deberá informar por escrito al deudor sobre los derechos que lo asisten en un procedimiento extrajudicial de cobro y otras materias relacionadas con su deuda, como el nombre del mandante del cobro, los intereses y multas, los gastos asociados a la cobranza y las posibilidades de renegociación.

En definitiva, se busca que el deudor cuente con mayor y mejor información para determinar la vía que acepta para solucionar sus compromisos.

El problema de la deuda y de los morosos es un tema serio en nuestro país. Según las cifras entregadas por el VII Informe de Deuda Personal elaborado por la Universidad San Sebastián, casi 4 millones los chilenos se encuentran en esa situación, razón por la cual es muy conveniente entregarles mejores elementos para solucionar sus problemas económicos, no para empeorarlos, como sucedió durante la década de los 80, en la que solo se renegociaba para facilitar a los bancos el remate del bien máspreciado de las familias: su casa.

Reitero: no queremos que este proyecto empeore la situación de los deudores a manos de las empresas de cobranza.

Por lo tanto, resulta imperativo que aprobemos el proyecto en discusión. De acuerdo con las últimas intervenciones de los colegas, debiera haber unanimidad para su aprobación. Se trata de un tema muy discutido en la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, en donde recibió aportes de nuestros invitados e, incluso, de diputados que no somos integrantes de esa instancia, para que la iniciativa vaya en beneficio de las personas que hoy sufren endeudamientos que superan con mucho sus condiciones económicas.

Por eso, introducidas las modificaciones consensuadas con los autores, vamos a votar a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, el proyecto dice relación con uno de los aspectos que quizás ha producido más sensación de vulnerabilidad y de abuso en nuestra sociedad durante las últimas décadas. Es una señal de que existe una relación asimétrica *per se* entre el proveedor y el consumidor, la que podemos apreciar a nivel de información y de poder, y que muchas veces genera abusos no solo en el área financiera, sino también en la provisión

de servicios básicos. Por ejemplo, hemos visto lo que ocurre a propósito de prolongados cortes de luz, que esta vez han generado una enorme conmoción pública porque suceden en la Región Metropolitana. Sin embargo, los cortes de luz son pan de cada día en regiones, sobre todo en el sur del país, en donde hay sectores rurales que pasan semanas sin energía eléctrica, incluso cuando no es invierno o no se registran fuertes vientos. Todos sabemos que esa realidad es invisible para los medios de comunicación.

¿Qué pasaría si existiese la posibilidad de demandar colectivamente por daño moral? A lo mejor, estas empresas se inhibirían de prestar un servicio de tan mala calidad; pero esa posibilidad no existe.

El proyecto de fortalecimiento del Servicio Nacional del Consumidor, aprobado en su momento por la Cámara de Diputados, lleva más de dos años tramitándose en el Senado. Justamente, uno de los puntos cuestionados en la Cámara Alta es la posibilidad de demandar colectivamente por daño moral. El Senado ha cercenado muchas facultades que la Cámara de Diputados entregó al Servicio Nacional del Consumidor para convertirlo efectivamente en un león con dientes.

La diputada Maya Fernández promovió un proyecto para ayudar a los electrodependientes, es decir, a las personas que sufren una enfermedad crónica y cuya subsistencia depende de algún tipo de equipo eléctrico, lo que hace que les suba de manera exagerada la cuenta de la luz.

¿Cómo respondemos a esas personas, que llevan días y semanas sin energía eléctrica? Ellas no pueden demandar daño moral colectivamente, sino que tendrían que hacerlo de forma individual. Por eso, hay mucho que avanzar en esta materia.

Si bien el proyecto en discusión se refiere a una materia muy puntual, cabe precisar que la cobranza es uno de los aspectos que genera mayor sensación de abuso.

Se han regulado las cobranzas a fin de que no se simulen demandas judiciales y no se generen prácticas matonescas para tratar de cobrar un crédito, lo que ha generado un conjunto de situaciones de coacción inaceptables. La ley franquea los medios para cobrar los créditos, pese a lo cual, muchas veces, se utilizan medios absolutamente inadecuados para obtener su pago.

El proyecto de ley perfecciona la regulación de esta materia al establecer que antes de generar una cobranza, debe entregarse información de calidad a quien es objeto de dicha cobranza. El afectado tiene derecho a conocer el contrato en cuestión, la fecha de suscripción, la fecha en que debió pagarse la obligación adeudada o aquella en que se incurrió en mora, y el monto adeudado. En caso de que se cobren intereses, los consumidores deben tener derecho a conocer de manera clara y precisa el monto, los intereses y la liquidación de estos; a conocer las tasas que se aplicaron, el tipo de interés y el período sobre el cual se cobran. De esa manera, podrán reclamar, defenderse y alegar en caso de que exista alguna irregularidad.

Hoy la gente es acosada e invadida con llamadas telefónicas, en las que solo le informan lo que debe pagar, pero no sabe si el monto cobrado es el que corresponde, porque hay poca transparencia y la información es confusa.

Por eso es importante que se mencione si en ese cobro hay gastos de cobranza asociados. Es necesario que se mencione expresamente el monto, la causa, el origen, para saber si ese cobro se hace de conformidad con la ley; si hay otro tipo de gastos, como notariales, de impuestos, etcétera.

La gente debe conocer qué posibilidades tiene para pagar la obligación adeudada y las modalidades de pago. Es decir, se debe mejorar no solo la cantidad de información entregada, sino también su calidad. Por eso, el proyecto establece que la notificación debe enviarse “una transcurridos a lo menos 10 días desde la mora o simple retraso,”.

¿Por qué se planteó como plazo a lo menos diez días? Porque no queremos que después de un día de atraso llegue un escrito a la casa del deudor. Diez días es un tiempo adecuado para notificar por teléfono y para que el deudor se ponga al día. Si el deudor no paga en diez días, debe enviarse la información, la cual debe ser precisa, clara y con un contenido útil.

En la Comisión de Economía incorporamos normas de protección de datos personales, por ejemplo, que el proveedor del crédito y la empresa de cobranza deben resguardar que la información entregada solo sea conocida por el deudor, evitando que familiares o terceros la conozcan. ¿Imaginan qué ocurriría si esa información llegara a conocimiento del empleador de ese deudor? Al final, podría haber ocurrido que dicho empleador o algún familiar del deudor se enterara de esa información antes que este.

El proyecto busca resguardar la adecuada protección de datos personales sensibles. Por eso, en la comisión nos pareció oportuno incorporar una norma sobre el particular.

Asimismo, nos pareció pertinente incorporar otra disposición relevante en materia de información, sobre el listado de bienes inembargables. Esa es una información que los deudores muchas veces no conocen, a pesar de que tienen derecho de saberla. Por eso, incorporamos un precepto de estas características.

El proyecto de ley fue una buena idea de los mocionantes. Escuchamos al Sernac y a las organizaciones de consumidores, y creo que los cambios que introdujo la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados van en la línea correcta, de resguardar los datos personales; de mejorar la cantidad, la calidad y la precisión de la información, y de establecer un plazo para que el deudor pueda ponerse al día antes de que le llegue el aviso por escrito.

Por último, incorporamos un artículo transitorio para que el reglamento correspondiente se dicte dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente ley en proyecto.

Habitualmente, ese tipo de reglamentos no se dictan nunca y las iniciativas de ley que despacha el Congreso Nacional terminan siendo letra muerta.

Hay muchas cosas que deberán ser incorporadas en el reglamento, por ejemplo, el formato de la notificación o los casos en que se pueda hacer por vía electrónica. El reglamento tendrá que establecer cómo se realizará esta diligencia informativa en los casos en que se haga por vía electrónica.

Señor Presidente, invito a la Sala a aprobar el proyecto. Si bien puede parecer modesto, es muy importante porque busca frenar los abusos y mejorar los derechos del deudor que es objeto de una cobranza extrajudicial por parte de acreedores, fundamentalmente, de carácter financiero.

No obstante la importancia del proyecto, a mi juicio seguimos tapando el sol con un dedo, haciendo cosas muy menores, en circunstancias de que el verdadero proyecto para enfrentar de buena forma situaciones de abuso en esta materia se encuentra en el Senado, donde lleva demasiado tiempo a la espera de ser despachado. Me parece una vergüenza que después de transcurridos más de dos años, los senadores no sean capaces de despachar un proyecto que

frena el abuso, a pesar de que tuvo tramitación urgente en las comisiones de Economía, de Constitución y de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Esas cosas indignan. Si hablamos de una agenda contra el abuso y la desigualdad, y queremos fortalecer los derechos de los consumidores, el Congreso debe actuar en consecuencia y tramitar estos proyectos con la urgencia correspondiente. Me parece que en este caso el Senado ha sido poco diligente -por no decir que ha actuado con desidia- en apoyar los proyectos que fortalecen los derechos de los consumidores, como aquel que fortalece el Sernac.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, el proyecto de ley, de artículo único, se inició en una moción de los senadores Ossandón, Guillier y Tuma.

La iniciativa, que no contiene normas de *quorum*, busca obligar a las empresas proveedoras de créditos y a las de cobranza extrajudicial a informar por escrito sobre los derechos del deudor en el contexto de un procedimiento extrajudicial de cobro, de acuerdo a lo establecido en la ley sobre protección de los derechos de los consumidores.

En Chile existen aproximadamente 3,5 millones de deudores que terminan con multas y en un sistema de cobranza extrajudicial, en una situación de desequilibrio, de asimetría entre el acreedor y el deudor. Por esa razón, en materia de cobranza judicial, se intentó modificar el Código de Procedimiento Civil por un nuevo código procesal civil, en el que se establece un sistema distinto de cobranza, precisamente para terminar con la asimetría actual y con el subsidio legal que existe hacia la banca, que tiene un procedimiento ejecutivo muy práctico para cobrar.

El proyecto de ley en discusión perfecciona la ley sobre protección de los derechos de los consumidores y pretende establecer una mayor simetría entre los deudores, que son la gran mayoría, y los acreedores, un grupo muy reducido y poderoso.

Es evidente que la relación entre los deudores y los acreedores es desequilibrada y, aunque se ha avanzado legislativamente en este ámbito, la iniciativa afronta uno de los nudos de esta situación: la información. Desde ese punto de vista, resulta lógico que un deudor consciente de sus derechos está menos indefenso frente a acreedores que utilizan todos los medios posibles para presionarlo para que pague el dinero adeudado.

Tras algunas precisiones a la redacción del proyecto, se concordó un texto que obliga a informar diversos aspectos al deudor, como el nombre de la persona, la empresa mandante o proveedor del crédito, según corresponda; la información precisa respecto de los contratos, fecha de suscripción y del momento en que debió pagarse la obligación adeudada; en caso de que se cobren intereses, la liquidación de los mismos, con mención expresa, clara y precisa de las tasas aplicadas, el tipo de interés y el período sobre el cual recaen; en caso de que sean aplicables costos o gastos de cobranza, la mención expresa de estos; la posibilidad de pagar la obligación adeudada o las modalidades de pago que se ofrezcan, y los derechos que, conforme a la ley, le asisten al deudor.

En condiciones ideales de mercado, no sería necesario que el Congreso Nacional interviniera para establecer regulaciones, pero, como todos sabemos, por los casos que nos llegan a

nuestras oficinas parlamentarias, en muchas empresas de cobranza la instrucción parece ser cobrar a toda costa, lo que lleva a situaciones de amedrentamiento al máximo para obtener el pago de las deudas, lo que en sí mismo es razonable. Lo que no es racional es el método que se emplea. Se entiende que las obligaciones hay que cumplirlas, pero el método que se emplea es inaceptable.

En consecuencia, valoramos la iniciativa, originada en una moción de senadores, que vamos a aprobar. Espero, como dijo el diputado Fuad Chahin, que otras mociones nacidas en la Cámara de Diputados, que se encuentran en el Senado, también avancen en su tramitación, porque queremos terminar con los abusos y con la situación de indefensión en que se encuentran los deudores.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el artículo 37 de la ley N° 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, a fin de establecer nuevas obligaciones a los proveedores de crédito y a las empresas de cobranza extrajudicial.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano

Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el texto propuesto por la Comisión de Economía.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado, con modificaciones.

**REGULACIÓN DE TENDIDO AÉREO DE CABLES
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9511-12)**

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular el tendido de cables aéreos.

Diputado informante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el señor Osvaldo Urrutia.

Antecedentes:

-Moción, sesión 58ª de la legislatura 362ª, en 19 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sesión 36ª de la presente legislatura, en 20 de junio de 2017. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **URRUTIA**, don Osvaldo (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, deseo agradecer a los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, particularmente a su presidente, diputado Cristián Campos, por concederme el honor de ser el diputado informante de este proyecto sin pertenecer a dicha comisión.

Entonces, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, paso a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de la referencia, de origen en una moción de la diputada señora Andrea Molina Oliva y de los diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Daniel Melo Contreras, Fernando Meza Moncada, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Jorge Ulloa Aguillón y quien habla, Osvaldo Urrutia Soto.

La iniciativa legal tiene por objetivo facultar a las municipalidades para disponer el retiro de residuos o desechos de redes eléctricas y de otros servicios de telecomunicaciones, tales como cables, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas y todo otro objeto o artefacto perteneciente a dichas redes o instalaciones, y aplicar las sanciones que resulten pertinentes para quienes los abandonen en postes o en cualquier estructura emplazada en bienes nacionales de uso público.

Antecedentes y fundamentos del proyecto

Los autores de la moción expresan que en varias ciudades y comunas del país los postes que llevan las redes de distribución eléctrica no sólo soportan los cables que transportan la energía eléctrica domiciliaria y los que pertenecen al alumbrado público, sino que también se

encuentran atiborrados de cables que pertenecen a diferentes compañías que prestan servicios de comunicaciones, muchos de los cuales se encuentran en desuso, lo que genera un alto grado de contaminación visual en la mayoría de las ciudades.

En efecto, agregan que los cables pertenecientes a las compañías de comunicaciones se apoyan en los postes del alumbrado público y no los retiran una vez que dejan de ser utilizados, lo que no solo representa un problema desde el punto de vista estético, pues se contamina el paisaje urbano y no dejan apreciar la arquitectura local, sino que también constituye una real amenaza de caída de los postes por sobrecarga.

Este problema se produce, en gran medida, porque para las empresas de comunicaciones resulta más económico dejar en los postes los cables sin uso en lugar de retirarlos. En la práctica, incluso, las empresas instalan nuevos cables con mejor tecnología y dejan abandonado el cableado antiguo.

Destacan que aun cuando este fenómeno se repite en varias comunas del país, la normativa interna no regula con precisión la cantidad de cables que pueden existir en un poste, pues solo se establece como límite el coeficiente de ruptura del poste, es decir, el peso o carga que cada poste puede resistir antes de colapsar. Es así como un mismo poste puede llegar a soportar varios puntos de contacto o apoyo pertenecientes a diferentes empresas de comunicaciones, lo que en la actualidad le reporta cuantiosos ingresos a las empresas de distribución eléctrica, lo que hoy no está regulado ni prohibido.

Un mecanismo que permite subsanar esta situación es el soterramiento del cableado. Sin embargo instalar los cables bajo tierra tiene un alto costo. Según estimaciones de la empresa Chilectra efectuadas en 2012, soterrar todos los cables de las principales ciudades del país tendría un costo aproximado de 35.000 millones de dólares, lo que es siete veces más caro que colgar los cables de un poste.

El soterramiento implica el riesgo de que en la mayoría de los casos esos costos se traspasen a los usuarios, con la consecuente alza en los costos de urbanización, lo que en definitiva podría traspasarse al precio de viviendas nuevas que se construyan y aumentar los precios que deberán pagarse en las cuentas por consumo de energía eléctrica domiciliaria.

Hacen presente que, en otros países, como en el caso de algunas capitales europeas, se ha optado por normar esta materia desde el punto de vista ambiental y se ha obligado a las empresas a hacerse cargo de sus cables en desuso como una medida para que sean ellas quienes internalicen el negativo impacto de su negocio, lo que tiene en consideración el valor paisajístico y cultural de los lugares afectados por las líneas, por lo que así se establecen requerimientos que en cada caso deben cumplir.

Sin embargo, en nuestro país la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, no contempla regulaciones detalladas en caso de excesos en el ejercicio de los derechos por parte de las empresas beneficiarias de concesiones en sistemas de telecomunicaciones.

Agregan los autores de la moción que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dar solución a este vacío legal a través de un proyecto que precise con claridad la forma en que las empresas de telecomunicaciones y de distribución eléctrica realizan esa actividad, de modo de evitar el acopio de cables sin uso.

En este sentido, el artículo 18 de la citada ley reconoce que el tendido o cruce de líneas aéreas en calles, plazas, parques, miradores, caminos y otros bienes nacionales de uso público, como son las postaciones, no deben perjudicar el uso principal de esos bienes, debiendo

para ello cumplir las normas técnicas y reglamentarias, como también las ordenanzas que correspondan. Sin embargo, no hay una alusión clara al contenido de las ordenanzas en esta materia, lo que ha dado lugar a constantes vulneraciones por parte de las compañías de telecomunicaciones, generando un perjuicio para la comunidad.

Por ello, mediante esta iniciativa legal se pretende determinar con claridad que aquello que la ordenanza llama a respetar es justamente el buen uso de los tendidos aéreos de cables de telecomunicaciones, considerando para ello los cables abandonados como residuos de redes de telecomunicaciones, de modo de evitar que se abandonen en postes o en cualquier estructura emplazada en bienes nacionales de uso público, residuos o desechos de redes eléctricas, o de otros servicios de telecomunicaciones.

Discusión y aprobación del proyecto.

La discusión contó con la participación del subsecretario de Telecomunicaciones, Rodrigo Ramírez; del superintendente de Electricidad y Combustibles, Luis Ávila; del alcalde de La Reina, José Manuel Palacios, y del subsecretario ejecutivo de la Asociación de Municipalidades, Marcelo Segura.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los integrantes de la comisión presentes, señoras Girardi y Molina, y señores Morales, Pérez, don Leopoldo; Rathgeb, Sandoval y Urizar.

Los principales aspectos analizados fueron los siguientes.

Relevancia de legislar sobre la materia.

El proyecto de ley constituye una sentida demanda ciudadana, que persigue hacerse cargo de la basura tecnológica que es dejada en los postes del tendido de alumbrado público, problema que se replica en todas las ciudades y localidades del país. El problema ocurre cuando las empresas de telecomunicaciones no retiran los cables en desuso y quedan instalados. Ello pone en riesgo la vida de las personas por exceso de carga de los postes, produce gran pérdida del valor patrimonial de las ciudades por contaminación visual y ocasiona múltiples riesgos. En definitiva, son chatarra que permanece colgada en los postes.

Una medida para resolver la situación sería el soterramiento. Sin embargo, ello excede a los presupuestos.

Mediante la iniciativa legal se propone otorgar facultades a los municipios para retirar los cables aéreos en desuso pertenecientes a las empresas de telecomunicaciones, aplicar multas y cobrar los costos del retiro a las empresas.

Al efecto, en la discusión parlamentaria se aprobó una indicación transversal que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al agregar en el artículo 18 los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto y sexto:

“Las instalaciones de redes de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas y todo otro elemento perteneciente a la red que no se encuentre en funcionamiento, deberán ser retirados de la vía pública por los respectivos concesionarios, en el plazo de tres meses desde que hubieren dejado de prestar utilidad.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, las municipalidades podrán retirar esos elementos a costa del respectivo concesionario y su cobro se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 47 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán, a solicitud de la municipalidad correspondiente a su área de concesión, informar acerca de los apoyos de servicios de telecomunicaciones, desagregados por empresa, con la finalidad de contar con la información para hacer aplicable lo establecido en el inciso anterior.

Con todo, la infracción de lo dispuesto en el inciso tercero será sancionada por el juez de Policía Local competente con una multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales a beneficio municipal.”.

La iniciativa legal será complementada con un Plan Técnico Fundamental de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que regirá a fines de este año, con el objeto de normar las instalaciones de esas redes.

La subsecretaría concordó con que el espíritu del proyecto de ley está de acuerdo con la interpretación que ha efectuado dicha subsecretaría sobre las facultades de los municipios para ordenar el retiro, en virtud del artículo 18 de la ley en comento. Al efecto, la interpretación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones da cuenta de que el cableado de dichas empresas que no tiene por objetivo cumplir una finalidad de telecomunicaciones, es considerado escombros y, bajo ese concepto, los municipios tienen la potestad de proceder y ordenar su retiro.

En el diálogo parlamentario se hizo hincapié en que esta normativa responde a la necesidad de fortalecer la legislación, porque ha habido múltiples esfuerzos por parte de los municipios y mesas técnicas regionales para resolver el retiro de cables aéreos que aquejan a gran parte de las ciudades y localidades, pero ese problema no ha podido ser resuelto por diversos motivos.

Por último, se hace presente que el inciso final del artículo único tiene el carácter de ley orgánica constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política de la República.

El proyecto de ley no contiene normas de *quorum* calificado ni requiere del trámite de la Comisión de Hacienda.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Sala que apruebe el presente proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra al diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, el auge de la tecnología ha significado grandes cambios en la forma en que se desarrolla la vida en nuestro país. En ese sentido, el desarrollo de la electricidad y de las telecomunicaciones ha permitido la superación de barreras otrora

insuperables, como el tiempo y el espacio, ya que se han acortado las barreras, lo que permite conocer hechos ocurridos a grandes distancias de manera simultánea.

No obstante todas las ventajas que tiene el desarrollo de la electricidad, ella tiene externalidades negativas que afectan tanto al medio ambiente como la salud de los seres humanos.

Parafraseando a Gaston Bachelard, toda luz proyecta una sombra. En este caso, la luz son los avances que supone el servicio eléctrico, es decir, la extensión de la jornada útil, de manera que la noche puede utilizarse para la diversión, el trabajo, el ocio, la producción literaria y artística, y otras actividades que antes solo eran para descansar.

El proyecto de ley propone que las empresas concesionarias se responsabilicen de sacar el cableado eléctrico en desuso, tendido que no solo es antiestético, sino potencialmente dañino, porque puede caer sobre los transeúntes en casos de catástrofes.

Este proyecto es de toda lógica, pues alguien debe hacerse responsable de las toneladas de cables que cuelgan en nuestras ciudades.

Sin perjuicio de lo anterior, el inciso segundo del artículo único del proyecto señala: “En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, las municipalidades podrán retirar estos elementos a costa del respectivo concesionario y su cobro se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 47 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.”. Comparto plenamente lo anterior.

Aprovecho esta oportunidad para abordar un problema que, si bien no es tocado en este proyecto de ley, debe preocuparnos. Me refiero a la contaminación electromagnética, fenómeno que guarda relación con la emisión de ondas electromagnéticas que afectan en gran medida el funcionamiento de los distintos organismos. El ser humano no es una excepción y, en este caso, la evidencia es abundante.

La exposición prolongada a la contaminación electromagnética como consecuencia de las emisiones de antenas de telefonía celular y de torres de alta tensión, ocasiona daño irreversible en las personas.

Esta premisa es ratificada por la revista cubana de medicina militar, publicada por la revista especializada SciELO, en que José Luis Pérez Alejo y Reymundo Miranda Leyva, entre otros, señalan que la exposición a la contaminación electromagnética supone lo siguiente: riesgo de contraer cataratas; modificaciones del electroencefalograma; aumento en la aparición de algunos tipos de cáncer, como los linfomas, asociados a la exposición crónica, con un aumento de hasta 2,4 veces del riesgo de que se produzcan tumores cerebrales.

En 1996, un estudio del gobierno australiano indicó que a doscientos metros de una estación de telefonía móvil, las personas expuestas presentaban fatiga crónica, alergias, alteraciones del sueño, etcétera.

Por ello, es necesario regular esta materia y prohibir la instalación de tendidos eléctricos cerca de las personas.

Comparto plenamente la idea matriz del proyecto. Son las empresas concesionarias las responsables y las llamadas a retirar los residuos de sus servicios.

Espero que el costo de dichas operaciones no sea traspasado a los clientes, pues encarecería aún más el servicio eléctrico.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, escuché atentamente al diputado Raúl Saldívar, quien aportó antecedentes que es necesario tener presentes y que confirman por qué es importante el proyecto de ley, que espero que hoy sea aprobado.

Siempre resalto lo importante que es la actividad parlamentaria. En este caso, el diputado Osvaldo Urrutia advirtió que existe un problema que afecta el desarrollo de nuestras ciudades y comunidades, y es nuestro deber analizar cómo resolverlo.

Por ello se presentó este proyecto de ley, que fue enviado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la que nos caracteriza el trabajo mancomunado para perfeccionar las iniciativas y llegar a las mejores soluciones. En ese sentido, el proyecto fue perfeccionado y enriquecido en la comisión, y hoy se presenta a la Sala, que no me cabe ninguna duda de que lo aprobará. Esa es la importancia del trabajo parlamentario.

Por lo tanto, es fundamental validar aquello y poner de relieve esta iniciativa, que busca enfrentar un problema que los ciudadanos ven diariamente: calles con postes llenos de cables que en su gran mayoría no prestan ninguna función porque no son utilizados. Quienes los instalaron se despreocuparon de ellos, porque no es su problema o porque nadie los obliga a retirarlos o a hacer con ellos lo que corresponde.

Cuando esté implementada plenamente la ley de responsabilidad extendida del productor, probablemente también se podrá aplicar a los residuos o desechos de redes eléctricas y de otros servicios de comunicaciones. El gobierno correspondiente, en su momento, tendrá que definir cuáles serán los productos que podrán ser calificados de valorizables. Mientras tanto, el problema de los residuos de redes eléctricas no tiene otra solución que la que plantea este proyecto.

Cabe señalar que los cables no solo generan el efecto estético de afear nuestras ciudades, sino que también constituyen un riesgo inminente para los transeúntes, ya que en cualquier momento pueden caer. Como no son utilizados, la empresa que los instaló no se preocupa de saber en qué estado se encuentran.

Por eso, como dijo el diputado informante y autor principal del proyecto, lo que busca esta nueva normativa es facultar a las municipalidades a disponer el retiro de los residuos o desechos de redes eléctricas -dado que son desechos, no deberían seguir instalados; alguien debe hacerse responsable de ellos-, de servicios de comunicación, tales como cables, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas y todo objeto perteneciente a dichas redes o instalaciones. El proyecto dispone que si tales residuos no son retirados, serán aplicadas sanciones. La idea es que no sea gratis mantener ese riesgo inminente para las personas y ese problema estético en nuestras ciudades.

En algunos barrios de Santiago las autoridades locales han tomado la decisión -se trata de barrios de sectores acomodados, hay que decirlo- de que no existan postes con cables y de que el cableado sea soterrado. Aplicar esa medida en todas las ciudades probablemente sería de un alto costo. No obstante, es fundamental que todos aquellos cables que hoy no cumplen una utilidad sean retirados, que quienes los instalaron se hagan responsables de su retiro y que si no lo hacen, paguen multas. Eso busca esta iniciativa, dicho en términos muy sencillos.

Estamos ante un proyecto de ley pequeño, pero importante. Se trata de aquellas pequeñas cosas que generan grandes cambios. En este caso, el principio de fondo que se consagra es establecer la responsabilidad del que genera un residuo. Ello, por lo demás, estará garantiza-

do en la ley de responsabilidad extendida del productor, que el próximo año estará plenamente vigente y que se aplicará respecto de algunos productos -espero que se incluyan los envases de embalaje y las baterías; en su momento el Ejecutivo lo decidirá-.

Es importante deshacerse de esos residuos, de esos desechos, que son los cables en desuso.

Celebro que hayamos discutido este proyecto en la comisión, que lo hayamos perfeccionado y que lo hayamos aprobado. A las empresas de telecomunicaciones o eléctricas les da lo mismo que los cables sigan instalados en los postes, pues ya no los usan. Sin embargo, esos cables no solo generan un efecto en la ciudad, sino también un ahorro económico a las empresas que los instalaron. Por ello, las empresas deben tener la obligación de retirarlos cuando están en desuso. La empresa que instala los cables lucra con el servicio que presta; pero cuando se acaba dicho servicio -reitero-, debe retirar el cableado. Disponer aquello es la virtud del proyecto.

Felicito al diputado Osvaldo Urrutia por haber presentado la iniciativa y por haber tenido la disposición de asistir a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para conocer y acoger los perfeccionamientos que queríamos hacerle.

En la comisión también se escuchó la opinión de los representantes de los alcaldes, quienes dieron su visto bueno a la iniciativa porque constituye un avance.

En razón de lo señalado, estoy en condiciones de proponer a la Sala y a mi bancada, la de la Democracia Cristiana, que siempre está por avanzar en materias de sustentabilidad, de reciclaje y de fomento de conductas responsables, que voten favorablemente este proyecto, porque permitirá crear las condiciones para que ningún cable ni ningún equipamiento inútil continúe instalado en postes de forma irresponsable, ya que implica economía para quienes lo instalaron y un riesgo para las personas.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable y el de toda mi bancada a este proyecto de ley, que permite avanzar en un tema que no habíamos abordado. Pero para eso está el Congreso Nacional: para identificar los vacíos y elaborar las leyes que permitan suplirlos.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, que presido, nos tocó analizar esta iniciativa, presentada por el diputado Osvaldo Urrutia, dada su experiencia vivida en la materia en la comuna de Viña del Mar.

La verdad es que el tendido aéreo de cables afecta la calidad de vida y el valor agregado de las ciudades.

Las ciudades no solo deben tener áreas verdes, espacios para los adultos mayores e infraestructura para la atención primaria de salud, sino también calidad de vida. Por tal razón, el tendido aéreo de cables representa un problema para las 346 comunas de nuestro país, básicamente porque en la actualidad las empresas de telecomunicaciones, a pesar de las grandes utilidades que obtienen, no se atreven y no quieren hacer inversiones para que las calles y comunas estén cada vez más limpias. Lo señalo, porque los cables pertenecientes a dichas compañías no solo constituyen un tema de contaminación visual, sino que también afectan entornos donde a veces viven familias de sectores medios, de sectores vulnerables, las cuales además tienen que soportar la situación bien ingrata de convivir con postes atiborrados de cables.

En estos últimos días hemos visto en la Región del Biobío -en Talcahuano, en Hualpén, en Concepción y en otras tantas ciudades del Gran Concepción- cómo los cables del tendido eléctrico instalados por las mencionadas empresas, los que muchas veces se encuentran en desuso, se deterioran y representan un peligro, pues atentan contra la seguridad de las personas porque quedan ahí y nadie responde por ello.

La moción que dio origen a este proyecto busca esencialmente generar responsabilidad en materia de información. Por eso algunos miembros de la Comisión de Medio Ambiente, incluido el diputado Osvaldo Urrutia, presentamos una indicación para reemplazar el artículo único de este proyecto con el objeto no solo de exigir a las empresas distribuidoras de energía eléctrica la obligación de informar, a solicitud de la municipalidad correspondiente a su área de concesión, sobre los apoyos de servicios de telecomunicaciones desagregados por empresa, sino también para que hagan el retiro correspondiente de las instalaciones de redes de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas y todo otro elemento perteneciente a la red que no se encuentre en funcionamiento. Ello, porque lo que ocurre hoy es que se coloca una caja de control, un cable, otro cable, otro más, y así sucesivamente, y al final los postes deben ir soportando una cantidad importante de cables, lo cual termina poniendo en peligro a la gente y ensuciando las ciudades.

Tuvimos la posibilidad de compartir y conversar este tema con el Ejecutivo, como asimismo con algunas instituciones que representan a los ciudadanos. Así, llegamos al profundo convencimiento de que debíamos aumentar las multas y las sanciones a que se verán expuestas las empresas que no cumplan con lo establecido en la ley en tramitación. Ello, porque en muchos casos para esas empresas hoy es mucho más beneficioso pagar la multa y no retirar los cables en cuestión.

A través de la indicación presentada por la diputada Cristina Girardi, que fue aprobada por la comisión, se incorpora una sanción a las empresas que no respeten lo consagrado en la ley en proyecto, es decir, a aquellas que por distintas razones se nieguen a retirar los cables en desuso, la cual será de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales a beneficio municipal.

La referida indicación va en el sentido de mejorar la calidad de vida de la gente y de llenar un vacío existente en el artículo 18 de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 18.168. En ese sentido, no solo se incorporarán sanciones y obligaciones, sino que también se contribuirá de manera muy importante a mejorar la calidad de vida en diversas regiones, muchas de las cuales durante estos días en particular se han visto muy afectadas por los cables en cuestión, a raíz de los fuertes vientos y el frente de mal tiempo que las han azotado.

Hemos podido apreciar dicha situación en la Región del Maule. El colega Jorge Tarud nos señaló que se trata de un problema que afecta de manera muy importante a los vecinos de la zona, quienes, junto con los municipios, que son los principales interesados en el retiro de los mencionados cables, se encuentran de brazos cruzados frente a este asunto.

El diputado Tarud me indicó que las municipalidades hoy no tienen la posibilidad de retirar esos elementos. Yo le digo que con este proyecto sí la tendrán, y a costa del respectivo concesionario, y que, además, su cobro se realizará conforme a lo establecido en la ley sobre Rentas Municipales. Asimismo, que dichos órganos gozarán de mayores ingresos económicos, pues se comenzará a sancionar con multa a beneficio municipal a las empresas que, a pesar de las grandes utilidades que obtienen anualmente, no respeten la norma. Se trata de una situación que afecta a las personas y que estará regulada por ley.

Por tanto, las referidas empresas deberán cumplir la ley en proyecto, que las obligará a limpiar las ciudades, lo cual irá en beneficio de la calidad de vida tanto de la gente del Maule y del Biobío como de la del resto de las regiones y comunas.

Por tanto, sin duda, la bancada del PPD apoyará de manera unánime el proyecto en debate. En este sentido, felicitamos a sus autores porque la iniciativa va en la línea de tener ciudades más limpias, más seguras y con mejor calidad de vida, en beneficio de la gente que las habita.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, por su intermedio agradezco al diputado Osvaldo Urrutia por haberme invitado a participar como autor de este proyecto de ley.

Cuando existen vacíos legales, deben intervenir el Poder Ejecutivo o el Legislativo, para ir subsanando situaciones como la que hoy nos ocupa.

Las facultades que tenemos los parlamentarios son muy limitadas; por tanto, felicito al diputado Osvaldo Urrutia por haber detectado la falencia existente en la ley que nos encontramos modificando, por haber elaborado este proyecto, y, por supuesto, nuevamente le agradezco por haberme invitado a participar en él como uno de sus autores.

Esta iniciativa viene a corregir un mal presente en muchas ciudades del país, ya sean pequeñas o grandes, y que, por supuesto, afecta la vida de las personas que las habitan.

El hecho de que existan cableados en desuso en los postes genera un riesgo adicional cuando hay temporales. En particular, en las zonas de la Región de La Araucanía, que represento, muchos cableados acumulan nieve y agua, y también se afectan con los vientos, lo que pone en riesgo la estabilidad de los postes instalados en esos lugares, por lo cual se producen cortes en la energía eléctrica e incomunicaciones de distinto tipo.

La iniciativa en debate viene a corregir tal situación, estableciendo facultades a los municipios para que puedan retirar los elementos de que se trata e imponiendo multas a quienes incumplan lo dispuesto en ella. Así se solucionará un problema detectado desde hace muchos años, pero respecto del cual nadie había elaborado ningún proyecto con la finalidad de enmendarlo.

En consecuencia, hoy, al igual que hicimos en la Comisión de Medio Ambiente, de la cual formo parte, votaremos favorablemente esta iniciativa en la Sala, para que se corrija una situación que afecta no solo la seguridad de las personas, sino también sus comunicaciones y la entrega de energía eléctrica cuando hay accidentes. Por supuesto, la ley en proyecto también permitirá mejorar el entorno visual en las ciudades, teniendo presente, además, que el exceso de cables disminuye la visibilidad y, por supuesto, atenta contra la estética de las ciudades.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, la iniciativa en discusión es claramente un proyecto ciudadano.

La calidad de vida de las personas está estrictamente relacionada con el entorno en que se desenvuelven, por lo cual debemos generar las condiciones que nos permitan vivir en ciudades más amigables, que respeten su patrimonio arquitectónico y, sobre todo, el medio ambiente.

Tal como impulsamos el proyecto para mejorar la regulación de los soportes de antenas de telecomunicaciones y entregar más herramientas a la comunidad afectada con su instalación, hoy, con esta iniciativa, queremos recoger la voz de los vecinos, una voz que nos exige que, como parlamentarios, representemos sus intereses y busquemos solución a sus problemas cotidianos.

La permanencia de cables en desuso en el tendido aéreo es un problema que sufren todas las ciudades del país y que afecta sin distinción la estética y armonía de barrios residenciales, barrios patrimoniales, centros cívicos, así como la seguridad de los peatones y del tránsito vehicular.

Si bien algunos municipios han hecho esfuerzos para enfrentar esta problemática, para lo cual han dictado ordenanzas que regulan el retiro de esos cables, no han sido suficientemente efectivas, puesto que solo permiten establecer sanciones de hasta 5 unidades tributarias mensuales. De este modo, en la mayoría de los casos, para las empresas resulta más económico pagar la multa que proceder a retirar los cables.

Con el proyecto de ley en debate queremos abordar esa situación, entregando herramientas eficaces que permitan solucionar definitivamente una problemática que se arrastra por muchos años.

En particular, esta iniciativa viene a otorgar un plazo de tres meses a los concesionarios de servicios de empresas de comunicaciones para que hagan retiro de los cables en desuso. En caso de incumplimiento, las municipalidades estarán facultadas para proceder al retiro y cobrar el costo de esta operación al concesionario. Asimismo, el juez de policía local respectivo podrá aplicar multas de entre 100 y 1.000 unidades tributarias mensuales a beneficio municipal.

Durante el análisis del articulado en la comisión técnica, se discutió mucho la incorporación de la multa, su beneficiario y el monto. No obstante, la norma fue aprobada en los términos planteados, puesto que si revisamos con detención la primera parte del proyecto, los concesionarios tendrán previamente un plazo de tres meses para proceder al retiro de los cables en desuso, cosa que debería ser una costumbre permanente de aquí en adelante.

Ese plazo es más que razonable, considerando que estas empresas cuentan con el personal y los medios técnicos idóneos para proceder al retiro. Por lo tanto, si son diligentes, no deberían existir mayores incumplimientos.

Adicionalmente, se discutió sobre la necesidad de incorporar los cables de tendido eléctrico en este proyecto. Sin embargo, el superintendente de Electricidad y Combustibles nos aclaró que la SEC cuenta con atribuciones y facultades suficientemente robustas para abordar todo lo relativo a cables eléctricos en desuso, por lo cual en ese ámbito solo es necesario que esas facultades se ejerzan correcta y oportunamente.

Otro aspecto a destacar es que durante la discusión particular se declaró inadmisibles una indicación sobre la dictación de un reglamento que establezca una norma técnica para la instalación del cableado de telecomunicaciones.

Por eso, próximamente presentaremos un proyecto de resolución para solicitar al Ejecutivo que disponga que la Subsecretaría de Telecomunicaciones imparta un reglamento, una norma técnica para la instalación del cableado de las empresas de comunicaciones, que hoy no existe, pero sí existe respecto del cableado de distribución eléctrica y regula su altura, los apoyos, las catenarias y otros aspectos. Sin embargo, como señalé, tal regulación no es exigible para los cables de servicios de comunicaciones, pues la subsecretaría del ramo no ha dictado la norma técnica respectiva.

Por lo expuesto, reitero, se solicitó a esa subsecretaría que dicte la norma pertinente, y ellos se comprometieron, ante la Comisión de Medio Ambiente, a hacerlo antes de diciembre de este año, para regular todos los aspectos relativos a la instalación del cableado aéreo de las empresas de comunicaciones.

Eso me parece un avance importante; pero de todas maneras es necesario que esta obligación quede establecida en la ley, por lo cual hago un llamado al Ejecutivo a patrocinar el referido artículo en el segundo trámite constitucional.

Finalmente, quiero agradecer a todos los diputados coautores de este proyecto que me acompañaron en su proceso de aprobación: la señora Andrea Molina y los señores Joaquín Godoy, Fernando Meza, Jorge Ulloa, David Sandoval, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb y Celso Morales. También agradezco a todos aquellos diputados que se preocuparon por este tema, con quienes debatimos profundamente hasta lograr un proyecto de ley que esperamos se apruebe lo antes posible.

En consecuencia, señor Presidente, anuncio que la bancada de la Unión Demócrata Independiente votará a favor esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Con esta intervención concluimos el Orden del Día.

En consecuencia, la discusión del proyecto continuará en una próxima sesión ordinaria. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.19 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Sobre Educación Superior. (boletín N° 10783-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9245-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. (boletín N° 9245-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10125-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la Ley de Tránsito y la ley N°18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales. (boletín N° 10125-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. (boletín N° 10277-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez. (boletín N° 10584-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10687-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10937-15)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Moderniza la legislación sobre transporte remunerado de pasajeros. (boletín N° 10937-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11175-01)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (boletín N° 11175-01)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9867-01)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Establece medidas obligatorias de mitigación, prevención, pesquisa y combate inicial de incendios forestales. (boletín N° 9239-12, refundido con boletín N° 9867-01)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10545-08)

“Valparaíso, 21 de junio de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo, correspondiente al Boletín N° 10.545-08, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Ha sustituido su denominación “Artículo único”, por “Artículo 1°”.

NÚMERO 1

Letra b)

Ha sustituido, en el inciso quinto que este literal propone, la frase “Sin perjuicio de lo preceptuado en el inciso anterior, la”, por lo siguiente: “La”.

NÚMERO 2

Ha modificado el artículo 3 que propone, como sigue:

Inciso segundo

Letra a)

Ha agregado, después de la palabra “República”, la frase “, los que serán de diferente sexo”.

Letra b)

Párrafo primero

- Ha suprimido, en la segunda oración, las palabras “a director”.
- Ha sustituido la oración final por las siguientes: “Asimismo, el Presidente de la República podrá rechazar, por una sola vez, todas o algunas de las ternas propuestas. Si no las rechaza todas, el proceso de la o las ternas no objetadas deberá ser declarado desierto.”.

Inciso cuarto

Ha reemplazado, en la cuarta oración, las voces “de los directores” por “del director”, y la frase “los plazos dispuestos en la letra c)” por “el plazo que dicho literal dispone”.

Inciso quinto

Ha suprimido, en la segunda oración, la expresión “de éste”.

Inciso octavo

- Ha reemplazado, en la primera oración, la voz “Ministerio” por “Ministro”.
- Ha sustituido, en la segunda oración, las palabras “podrá considerar” por “considerará”.
- Ha incorporado, en la oración final, luego de la expresión “antes señalada”, lo siguiente: “, salvo el caso del director designado en conformidad al literal c), cuando sea trabajador de la empresa, quien podrá percibir su remuneración como trabajador y las remuneraciones correspondientes al cargo de director, con excepción de aquellos componentes de estas últimas asociados al cumplimiento de metas anuales, de valor económico y de los convenios de desempeño de la empresa”.

Inciso noveno

Ha sustituido la locución “estén obligados” por “estén obligadas”.

Inciso décimo

Lo ha eliminado.

Inciso undécimo

Ha pasado a ser inciso décimo, reemplazado por el siguiente:
“Los directores, con posterioridad a su nombramiento, se deben a los intereses de la Nación, de la Empresa y a lo prescrito por las leyes, teniendo especialmente en cuenta el respeto y consideración por las personas, las comunidades y el medio ambiente con que se vinculan.”.

NÚMERO 3

Ha modificado los siguientes artículos que este numeral contiene, como se indica:

Artículo 4

Letra i)

- Ha suprimido la locución “y determinado el candidato que obtuvo el mayor número de preferencias”.
- Ha reemplazado la frase “en base a estos antecedentes comunicará al Presidente de la República la”, por la siguiente: “, a su vez, enviará al Presidente de la República el resultado de la elección como”.

Artículo 6

Inciso primero

Letra b)

- Ha suprimido la expresión “intendentes,”.

- Ha intercalado, después de la palabra “gobernadores”, la locución “regionales, delegados presidenciales regionales y provinciales.”.

Artículo 8

Inciso primero

Ha agregado, después de la palabra “medioambiente”, la expresión “y su sustentabilidad”.

Artículo 9

Inciso primero

- Ha reemplazado, en la primera oración, la expresión “de cada año” por “del año que corresponda”.

- Ha sustituido, en la segunda oración, la expresión “los ministerios de Hacienda y de Energía.”, por el siguiente texto: “los ministros de Hacienda y de Energía. Sin perjuicio de lo anterior, el plan de desarrollo y negocios quinquenal podrá ser objeto de adecuaciones, modificaciones y actualizaciones anuales, que el directorio deberá presentar en los mismos términos señalados anteriormente.”.

- Ha reemplazado, en la tercera oración, la frase “y los planes de inversión y de desarrollo”, por la que sigue: “, los planes de inversión y desarrollo, y las directrices o propuestas de creación y disolución de filiales o sociedades con terceros”.

Artículo 10

Inciso primero

- Ha agregado, a continuación de la expresión “empresas filiales y”, lo siguiente: “directores nombrados por la Empresa en las”.

- Ha reemplazado la expresión “desempeñar los cargos” por la palabra “desempeñarlos”.

- Ha agregado la siguiente oración final: “Además, en el caso de los directores de las empresas coligadas no regirá lo dispuesto en el literal i) del artículo 6.”.

Inciso segundo

- Ha suprimido la locución “y coligadas”.

- Ha sustituido la expresión “, y sus”, por la que sigue: “. Sus”.

- Ha reemplazado las palabras “podrá considerar” por “considerará”.

Artículo 12

Ha incorporado, después de la expresión “aprobarán, por decreto supremo conjunto,”, la frase “expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”,”.

NÚMERO 4

Letra a)

La ha reemplazado por la siguiente:

“a) Modifícase el inciso primero en los siguientes términos:

i. Reemplázanse las expresiones “Directorio” y “Gerente” por “directorio” y “gerente general”, respectivamente.

ii. Intercálase, a continuación de la palabra “anterior”, la frase “, con observancia a las prohibiciones y deberes que establece la ley N° 18.046,”.”.

NÚMERO 5

Ha sustituido, en el inciso segundo del artículo 14 que este numeral contiene, la referencia al “artículo 8” por otra al “artículo 9”.

-0-

Ha consultado como artículo 2°, nuevo, el siguiente:

“Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 323, del Ministerio del Interior, de 1931, Ley de Servicios de Gas:

1) Modifícase el artículo 18 del modo que sigue:

a) Reemplázase la primera oración del inciso segundo, por la siguiente:

“El Ministro de Energía podrá solicitar a la Superintendencia que declare el incumplimiento grave de las obligaciones de una empresa concesionaria de gas antes de entrar en explotación, si no se hubiesen ejecutado por lo menos los dos tercios de las obras en los plazos establecidos o en las prórrogas de plazo que se otorguen y no mediare fuerza mayor o caso fortuito, declaración que deberá efectuarse dentro de los noventa días corridos siguientes a dicha solicitud.”.

b) Sustitúyese, en el inciso final, la expresión “Ministro de Energía” por “Presidente de la República”.

2) Sustitúyese el artículo 35 por el siguiente:

“Artículo 35. Cuando el suministro del gas natural comprimido para uso vehicular provenga de una empresa distribuidora de gas natural por red que esté sujeta a fijación de precios de acuerdo a los artículos 31 o 34, el impuesto específico a los combustibles será constante e igual a la componente base de dicho impuesto definido en la ley N° 20.765.”.”.

-0-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero

Inciso segundo

- Ha reemplazado la referencia al “artículo único”, por otra al “artículo 1°”.
- Ha sustituido la expresión “representante de” por “presentada por”.
- Ha agregado, después de las palabras “precitado inciso”, la frase “y en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 4”.

-0-

Ha consultado un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“El primero de los planes de desarrollo y negocios a que se refiere el artículo 9, incorporado por el numeral 3 del artículo 1° de esta ley, deberá ser presentado antes del 30 de marzo del año que corresponda en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo.”.

-0-

Artículo segundo

- Ha reemplazado la referencia al “artículo único”, por otra al “artículo 1°”.
- Ha agregado, luego del vocablo “Petróleo”, la frase “, con exclusión del Ministro de Energía”.

Artículo quinto

Ha sustituido la palabra “Dentro”, por la frase “Con posterioridad a la publicación de esta ley y, al menos, dentro”.

Artículo sexto

Inciso segundo

Ha agregado la siguiente oración final: “Se informará trimestralmente respecto de los proyectos de inversión en energías renovables no convencionales y eficiencia energética.”.

-0-

Ha incorporado un artículo séptimo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo séptimo.- La inhabilidad establecida en el literal b) del artículo 6 del citado decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, promulgado el año 1986 y publicado el año 1987, respecto a los delegados presidenciales regionales y provinciales, mientras no se verifiquen las elecciones y asunción del cargo de gobernadores regionales, en conformidad a la ley N° 20.990, se entenderá referida a los intendentes y gobernadores designados en el intertanto.”.

-0-

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 32 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso quinto del artículo 2 propuesto por la letra b) del numeral 1 del artículo 1° del texto despachado por el Senado fue aprobado con los votos de 24 senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, el inciso noveno del artículo 3 contenido en el numeral 2 del artículo 1° del proyecto de ley fue aprobado por 24 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo previsto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.030, de 13 de diciembre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6854-03)

“Valparaíso, 21 de junio de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha accedido a la proposición de esa Honorable Cámara de archivar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables senadores señor José García Ruminot, señora Lily Pérez San Martín y señores Francisco Chahuán Chahuán, Alberto Espina Otero y Baldo Prokurica Prokurica, que suspende temporalmente la aplicación de las normas que regulan la comunicación de anotaciones comerciales respecto de las personas domiciliadas en las regiones declaradas “Zonas de Catástrofe”, correspondiente al Boletín N° 6.854-03.

Por otra parte, el Senado ha rechazado la proposición de esa Corporación de archivar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable senador señor Juan Pablo Letelier Morel, que prohíbe a empresas que otorgan créditos exigir seguro de cesantía a jubilados, correspondiente al Boletín N° 6.980-03.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.358, de 8 de junio de 2017.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 4852-05)

“Valparaíso, 21 de junio de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha accedido a la proposición de esa Honorable Cámara de archivar el proyecto de ley que modifica las leyes sobre Mercado de Valores y Sociedades Anónimas, en materia de información privilegiada, correspondiente al Boletín N° 4.852-05.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.331, de 18 de mayo de 2017.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 6980-03)

“Valparaíso, 21 de junio de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha accedido a la proposición de esa Honorable Cámara de archivar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables senadores señor José García Ruminot, señora Lily Pérez San Martín y señores Francisco Chahuán Chahuán, Alberto Espina Otero y Baldo Prokurica Prokurica, que suspende temporalmente la aplicación de las normas que regulan la comunicación de anotaciones comerciales respecto de las personas domiciliadas en las regiones declaradas “Zonas de Catástrofe”, correspondiente al Boletín N° 6.854-03.

Por otra parte, el Senado ha rechazado la proposición de esa Corporación de archivar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable senador señor Juan Pablo Letelier Morel, que prohíbe a empresas que otorgan créditos exigir seguro de cesantía a jubilados, correspondiente al Boletín N° 6.980-03.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.358, de 8 de junio de 2017.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A FIN DE EXCLUIR DE SU APLICACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y AL HOSPITAL CLÍNICO JOSÉ JOAQUÍN AGUIRRE, EN LO QUE RESPECTA A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN”. (BOLETÍN N° 10782-05)

“Honorable cámara.

Vuestra Comisión de Salud pasa a informar, en **primer trámite constitucional y primero reglamentario**, el proyecto de ley referido, iniciado en moción, de los Diputados Gabriel Boric Font, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, Cristina Girardi Lavín, Marcela Hernando Pérez, Víctor Torres Jeldes, Camila Vallejo Dowling y Matías Walker Prieto.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es introducir una modificación en la ley de bases sobre contratos administrativos y de suministro de prestación de servicios, de tal manera que se sume (o se agregue) a la Universidad de Chile y a su hospital clínico, como otro de los organismos o servicios públicos que están excluidos o excepcionados de la aplicación de las normas de dicha ley.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

Este proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Hacienda, como Comisión Técnica, atendido lo acordado por la Sala de la Corporación, en sesión 124ª, de 17 de enero de 2017, que dispuso que luego que el proyecto de ley fuere estudiado, votado e informado por la Comisión de Salud, fuere enviado a la Comisión de Hacienda para su tramitación.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Castro, Cariola (Presidenta), Hasbún, Hernando, Núñez, Rathgeb, Rubilar y Torres. (8 votos a favor).

5) Diputada Informante, señora Karol Cariola Oliva.

I. ANTECEDENTES

- Fundamentos del proyecto contenidos en la moción.

La ley N° 19.886, que establece las Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (conocida también como Ley de Compras Públicas), de 2003, fue la primera norma legal referida a las compras públicas, cuyo objetivo fue uniformar los procedimientos administrativos para la contratación de suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado. En ella, se establece el marco regulatorio, para maximizar la transparencia y eficiencia de las transacciones donde participe el Estado con sus proveedores.

Atendido que se propone modificar el artículo 3° de dicha ley, en los fundamentos se efectúa una breve reseña de su historia, para que sea entendida la propuesta legislativa. En ese sentido, hace presente que los artículos 1° y 2° -de la Ley de Compras- disponen que regirá para los contratos que realicen los órganos de la Administración del Estado, entendiéndose por tales, los establecidos en el artículo 1° de la Ley de Bases de la Administración del Estado¹, y se especifican algunos contratos o materias susceptibles de ser objeto de su aplicación.

El artículo 3° -de la Ley de Compras-, sin embargo, excepciona taxativamente algunos contratos u algunos órganos a los cuales no se les deberá aplicar dicha ley. Y en ese sentido, su literal b) hace referencia a que se refiere a los órganos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, sobre administración financiera del Estado (inciso en el cual no se entiende incluida la Universidad de Chile). Esta norma adoptó tal redacción pro-

¹ Artículo 1°.- El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes.

La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley.

ducto de una modificación efectuada en 1999 que, por razones involuntarias –señalan los autores de la moción- se dejó fuera de la excepción a las universidades estatales.

Por tanto, al no estar excepcionada de la aplicación de la Ley de Compras, la Universidad de Chile –y demás universidades estatales- debe aplicar y cumplir, en sus compras y convenios, los requisitos establecidos en dicha ley y que se aplican para el resto de los órganos que no forman parte de la administración del Estado, y se regirán por los mismos criterios que las contrataciones realizadas por las universidades privadas y en directa competencia con ellas mediante sistemas de licitaciones para el acceso a fondos públicos. De esa manera, la Universidad de Chile, de la cual el Hospital José Joaquín Aguirre forma parte, queda en franca desventaja ya que –además- debe cumplir con toda la regulación de un organismo público y sus restricciones administrativas, ocasionando una competencia inequitativa por ser distintos tanto en condiciones como en naturaleza jurídica con sus competidores privados.

Lo anterior se produjo en la tramitación de la ley N° 19.886, pues la excepción para su cumplimiento –en el mensaje- venía referido a los órganos de la Administración del Estado (de los cuales evidentemente la Universidad de Chile forma parte), pero por una indicación efectuada en el segundo trámite constitucional, la referencia, en vez de hacerse a la ley de Bases de la Administración del Estado, se hizo a los organismos especificados en el inciso primero del artículo 2° de la Ley de Administración Financiera del Estado –dentro de los cuales no está, en su inciso primero, contemplada la Universidad de Chile.

En cuanto a la situación real del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, doctor José Joaquín Aguirre, que es de carácter estatal, los fundamentos de la moción hacen referencia a que es uno de los dos hospitales clínicos en el cual se desarrollan, además, actividades de docencia e investigación –el otro es el perteneciente a la Pontificia Universidad Católica de Chile, hoy asociado a la red estadounidense Christus-.

Por tratarse de un organismo estatal por su dependencia de la Universidad de Chile, ambos tienen la misma razón social y rut, y su situación financiera incide directamente en la Universidad pues no cuentan con patrimonios separados, y deben participar de la misma manera en la estructuración de servicios, pero en igualdad de condiciones que los organismos privados en la compra de prestación de servicios.

Se hace presente que existen otros centros asistenciales públicos, como los dependientes de las Fuerzas Armadas que, por formar parte de estas instituciones, y estar éstas incluidas en la excepción del inciso primero del artículo 2° del DL 1.263, sí tienen un trato diferenciado –como debieran tenerlo también los organismos de la Universidad de Chile-.

Recuerda también la moción que, hasta 1994, existía un convenio entre el Hospital y el Ministerio de Salud, en virtud del cual se realizaban transferencias por las prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados de los servicios médicos estatales. Sin embargo, el término del convenio obligó al hospital a autogestionarse y generar más del 90% de su presupuesto mediante la participación en el mercado compitiendo con hospitales y clínicas privadas por la provisión de servicios generando un importante déficit presupuestario que redundó además en la Universidad completa.

Por las razones expresadas, es que se presenta el proyecto de ley, para subsanar una evidente injusticia a la que está sometida –involuntariamente- la Universidad de Chile y su Hospital Clínico.

- Normas constitucionales, legales, o administrativas que tienen, directa o indirectamente, relación con el proyecto de ley.

-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (conocida como Ley de Compras Públicas).

Su artículo 1° dispone que “Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado. Para los efectos de esta ley, se entenderán por Administración del Estado los órganos y servicios indicados en el artículo 1° de la ley N° 18.575, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale la ley.”.

Su artículo 2° señala en términos generales, y también específicos, qué se entiende por contrato de suministro, para efectos de esta ley.

Su artículo 3° dispone qué contratos, convenios u organismos quedan excluidos de la aplicación de esta ley. De esta manera, se especifican las situaciones y quiénes no deben cumplir con la normativa y requisitos establecidos en la Ley de Compras cuando deseen contratar con el Estado. En tal sentido, y en lo atinente a este proyecto de ley, se señala que:

“Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;”.

-Decreto ley N° 1.263. Su artículo 2°, inciso primero, dispone cuáles son los servicios e instituciones que forman parte del Sistema de Administración Financiera de Estado. Se menciona a los ministerios y organismos específicos de cada uno de ellos que integrarán el sistema. Entre ellos, no se menciona específicamente a la Universidad de Chile, no obstante que en el inciso segundo se señala que “Asimismo, el sistema de administración financiera del Estado comprende, en general, a todos los servicios e instituciones de la administración centralizada y descentralizada del Estado, aun cuando no estén incluidos en la enumeración precedente.”.

Es decir, la Universidad de Chile es un organismo público, pero no taxativamente enumerado en el inciso primero, que es a la norma que hace referencia la Ley de Compras.

- Antecedentes jurídicos que explican la necesidad de la modificación legal².

a) Antecedentes: ley N° 19.886 y su vínculo con el Hospital J.J Aguirre.

La ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece las normas y principios que regulan los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones. El artículo 2° de la ley establece que se entenderá por contrato de suministro el que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles.

De acuerdo al artículo 3° de la ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación – entre otras – los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

² Según minuta elaborada en el área de economía de la unidad de asesoría legislativa de la Biblioteca del Congreso Nacional.

En conformidad con lo anterior, y al estar excluidas las universidades estatales del decreto ley N° 1.263, la Universidad de Chile y por consiguiente el Hospital Clínico J.J Aguirre no pueden realizar convenios de compra directa con instituciones del Estado, por lo que para optar a ser un proveedor de servicios del Estado, debe hacerlo a través del portal de mercado público ChileCompra.

b) Descripción del abastecimiento de productos y servicios al Estado a través de la plataforma de Mercado Público.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, o ChileCompra, es la institución que administra la plataforma de compras públicas de Chile, y funciona con un marco regulatorio único, basado en la transparencia, la eficiencia, la universalidad, la accesibilidad y la no discriminación.

Es un servicio que opera desde 2003 y depende del Ministerio de Hacienda. Consiste en una plataforma donde los cerca de 850 organismos públicos del país compran los productos y servicios que necesitan a más de 125.000 empresas proveedoras.

La Ley de Compras establece los siguientes procedimientos administrativos mediante los cuales se puede proveer al Estado: realización de licitaciones públicas, licitaciones privadas y tratos directos. Una licitación pública corresponde al procedimiento por el cual se realiza un llamado público, convocándose a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. Por su parte, en una licitación privada -que se realiza previa resolución fundada que lo disponga y siempre y cuando en las licitaciones públicas respectivas, no se hubieren presentado interesados - se invita a determinadas personas jurídicas y/o naturales para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente. Como mínimo se debe invitar a tres posibles proveedores interesados. Por último, se realiza una contratación directa únicamente cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas en la Ley de Compras.

c) Mercado Público: Proceso de compras al cual está sujeto el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

De acuerdo a lo definido en el Reglamento de la ley N° 19.886, tanto el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, como cualquier otra institución que desee ser proveedor del Estado, debe participar en un proceso de licitación pública – a través del portal de Mercado Público - en el cual se requiere el establecimiento de bases por parte de la institución compradora. Estas bases establecen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el proceso de compra y el contrato definitivo. En estas se incluyen las bases administrativas y las bases técnicas.

En su conjunto las bases deben contener como mínimo las siguientes materias: Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas; especificaciones de bienes y/o servicios que se requieren contratar; etapas y plazos de licitación, plazos y modalidades de aclaración de las bases, entrega y apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación y la firma del contrato de suministro y plazo de duración del contrato; plazo de entrega del bien y/o servicio adjudicado, y monto de la o las garantías que sean exigidas por la entidad licitante a los oferentes y la forma de restitución. El ofertante tendrá que sujetarse a garantías de seriedad de la oferta y de cumplimiento del contrato

Concretamente, de acuerdo con el portal de Mercado Público, se puede describir el proceso de compra al cual está sujeto el Hospital Clínico J.J Aguirre de la Universidad de Chile -

en etapas que van desde que la entidad licitante llama o invita a un proceso de compras hasta la adjudicación a un oferente por parte del comprador. Estas etapas se enumeran a continuación: comprador crea licitación según las necesidades de su institución; autorización de la publicación por parte de un usuario supervisor, y publicación en el portal mercado público; los oferentes ingresan al portal - en los tiempos establecidos para ello - los antecedentes requeridos en las bases de la licitación para que posteriormente sean evaluados según lo establecido en las bases; cierre automático de las licitaciones según la fecha establecida en las bases; apertura y evaluación de las ofertas; la entidad licitante debe evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechaza las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases. Concretamente, la evaluación de las ofertas se realiza a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido según los criterios de evaluación definidos en las bases, y adjudicación al oferente con el puntaje más alto según las bases.

d). Implicancias de la modificación propuesta en el proyecto de ley.

Específicamente, en el caso de la Universidad de Chile su situación actual impide que, por ejemplo, el Hospital de respuesta directamente a solicitudes de prestaciones de salud que efectúa el Ministerio de Salud u otros organismos de su dependencia. Esta situación contrasta con otros hospitales que sin pertenecer a la Red Asistencial Pública, como los hospitales Fach, Naval, Militar y Dipreca, no requieren pasar por el sistema de compras públicas para ser contratados directamente por el Ministerio de Salud.

De aprobarse la modificación propuesta en el proyecto de ley en trámite se ampliaría la definición de Órganos del Estado, incorporando a las Universidades del Estado (incluida la Universidad de Chile y su Hospital) y, por lo tanto, éstas instituciones pasarían a ser proveedoras del Estado, no en competencia con las entidades privadas mediante el sistema de compras públicas, sino como instituciones conformantes del aparato estatal, con todas las garantías que esto conlleva en términos de colaboración en el desarrollo de proyectos y su contratación mediante convenios directos.

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

La moción está constituida por un artículo único, mediante el cual se propone reemplazar el literal b) en el artículo 3º, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el siguiente sentido:

“Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

b) Los convenios que celebren entre sí los órganos de la Administración del Estado comprendidos en el artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado incluyendo a las Instituciones de Educación Superior del Estado, a la Universidad de Chile y su Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, y con excepción de las empresas públicas creadas por ley.

III.-DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

- Extracto de las opiniones de las autoridades e instituciones invitadas a exponer.

a) En representación del Ministerio de Salud, concurrieron el jefe de la División Jurídica, Eduardo Álvarez Reyes, y la Jefa de la División de Presupuestos, Leticia Rivas Soto.

Antes que nada, indicaron, el Ministerio valora ampliamente el aporte de la Universidad de Chile, y de su hospital clínico, a la salud pública. No obstante ello, señalaron que han analizado en profundidad la situación, comprendiendo las motivaciones que han dado origen a la moción, las que estiman atendibles, no obstante lo cual el Ejecutivo, hasta el momento, ha optado por no patrocinarla, pues las definiciones entregadas por otros órganos del Estado han planteado que el actuar del Hospital en cuestión puede continuar en el marco de la Ley de Compras Públicas. Además, en el marco jurídico actual, existe la posibilidad de efectuar contrataciones directas de prestaciones de salud con tal hospital, entregando una alternativa viable.

b) En representación de la Universidad de Chile concurrió su Rector (S), señor Rafael Epstein Numhauser, con el director jurídico, Fernando Molina Lamilla, el Director del Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, Jorge Hasbún Hernández, y su gerente comercial, Miguel Berr Lama.

Destacaron la alta calidad del Hospital Clínico de la Universidad de Chile José Joaquín Aguirre (JJA), el que se percibe con un carácter público por parte de la población (no hay conocimiento por parte de la ciudadanía de que no recibe subsidio público), pues forma parte de la Universidad de Chile, siendo fiscalizado por la Contraloría General de la República (CGR), comprando a través de Chile Compras, además de estar sujeto a la Ley de Transparencia, de modo tal que funcionan igual que el resto del sector público. Tiene el mismo RUT que la Universidad de Chile; sus empleados se rigen todos por el Estatuto Administrativo. Por ende, la aspiración es que la Ley de Compras refleje efectivamente la realidad de dicho hospital.

Hizo hincapié en que se trata de un hospital público, el mayor formador de médicos especialistas en el país, con un alto estándar de calidad reconocido por los estudios nacionales e internacionales, fuertemente integrado a la Universidad de Chile. Se trata de un hospital de alta complejidad, acreditado, y pionero en cirugías de alta complejidad como trasplantes y cardiocirugías. El hospital es fundamental para la labor universitaria y educativa de la Universidad de Chile.

El hospital JJA complementa y completa la oferta de la red pública de salud estatal, ligado a la población del Servicio de Salud Metropolitano Norte, aunque reciben gente de todo el país. Trabajan con regiones, a través de telemedicina, de operativos médico quirúrgicos, y formación de equipos clínicos en regiones. Es referente nacional.

Lo central de su posición es que se haga justicia con la condición del carácter público del hospital; no es una petición que tenga que ver con la búsqueda de un beneficio en lo económico, o que se les entregue un privilegio o prioridad. Sólo quieren que se les trate como lo que son, esto es, un organismo público.

Se manifestaron sorprendidos por la posición del Ejecutivo, si se toma en cuenta- se señaló- que el Ministerio siempre le pide apoyo sanitario al hospital JJA. Y es así como manifestó su inquietud de por qué se les puede comprar en forma directa a cualquier hospital de las Fuerzas Armadas –por ejemplo-, y no ocurre lo mismo con el hospital JJA.

El director jurídico de la rectoría de la Universidad de Chile explicó la situación jurídico-legal del problema:

1) Las contrataciones de las entidades públicas, están reguladas por la Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros Públicos y Prestaciones de Servicios N° 19.886, conocida como Ley de Compras, y su reglamento.

2) El espíritu de la ley N° 19.886 era excluir de la aplicación de la misma los convenios que celebren los órganos y servicios de la Administración del Estado entre sí (hoy artículo

tercero). Sin embargo, dicho artículo, en su segundo trámite constitucional, por una indicación (de la senadora Matthei) propuso que la enumeración para definir los organismos del Estado a los cuales aplicar la excepción a ley, fuese la contenida en el artículo 2° del DFL N° 1.263 de 1975 (de administración financiera del Estado). Dicho artículo enumera los servicios e instituciones que se entienden como sector público para los objetos de la ley de administración financiera del Estado. Después de la enunciación del listado, agrega en su inciso final: “Asimismo, el sistema de administración financiera del Estado comprende, a todos los servicios de la administración centralizada y descentralizada del Estado, aún cuando no estén incluidos en la enumeración precedente.

3) En 1980, mediante decreto ley N° 3.529, se elimina de la lista de las entidades estatales enumeradas en el DL 1263 (de 1975) para objetos de la Administración Financiera del Estado a diversas instituciones, entre ellas a varias universidades -incluyendo a Universidad de Chile-. La razón de dicha eliminación responde a la facultad concedida por el DL 3.541 de 1980, que las exceptúan de las normas de administración financiera del Estado contenidas en el DL 1.263 de 1975. Sin embargo, estas instituciones no dejan de ser estatales y, por tanto, debieran estar consideradas, de acuerdo al espíritu de la ley, en la excepción del artículo 3° de la ley N° 19.886, al igual que el resto de las instituciones estatales del país.

4) Como conclusión, indica que, para definir a las instituciones estatales a quienes se aplicaba la excepción del artículo 3° se utilizó un listado (el establecido en el DL 1263/75 y sus modificaciones), que se refieren a otra materia que es la Administración Financiera del Estado. Por tal motivo, siendo la Universidad de Chile una institución de educación superior del Estado, solicitan se corrija esa involuntaria omisión del legislador.

5) Esto significa, en la práctica, que otros servicios públicos no pueden comprar directamente al Hospital Clínico de la Universidad de Chile (HCUCH), a diferencia del Hospital FACH, Hospital Militar u Hospital Dipreca, entre otras instituciones públicas.

Finalmente, señaló, que por las razones expuestas, es fundamental para la labor docente del HCUCH y para las necesidades de salud del país, modificar la Ley de Compras en el sentido de incorporar a la Universidad de Chile (como organismo público que es), en la excepción del artículo 3°, que se propone en el proyecto de ley.

-o-

- Durante el **debate del proyecto en el seno de la Comisión**, se destacó por la diputada Cariola (una de las autoras de la moción), que este se presentó en base a un compromiso adquirido por diversos diputados en respuesta a los requerimientos de trabajadores del Hospital Clínico de la Universidad de Chile (U. de Chile), siendo de gran relevancia.

La diputada Hernando, se refirió a los hospitales de las Fuerzas Armadas, que no pagan IVA, por ejemplo, de modo que compiten con mayor ventaja respecto de otros hospitales como el de la U. de Chile.

El diputado Macaya, consideró que debería evaluarse con mayor profundidad si el Hospital Clínico de la U. de Chile podría gozar de los beneficios tanto del sector público como del sector privado, siendo esencial tener un mayor estudio que justifique la postura del Ministerio de Salud. Manifestó tener dudas sobre la admisibilidad del proyecto de ley, ya que se modificaría una norma expresa que afecta la administración financiera del Estado, por lo que estima necesario mayores fundamentos. Considera razonable que el Estado resguarde de la mejor forma el patrimonio público, cuestión especialmente relevante en materia de salud,

siendo lógico aplicar el sistema de licitación para obtener los mejores precios. Pregunta al Ejecutivo por las realidades de hospitales clínicos de otras universidades.

El diputado Torres, pide mayor precisión del Ejecutivo en cuanto a las razones por las que no se apoya el proyecto, y estimó necesario escuchar las razones, directamente de la Ministra de Salud, como la voz política.

El diputado Núñez (Marco Antonio), celebró la presentación del proyecto, esperando que prontamente sea aprobado. En el caso del Hospital Clínico de la U. de Chile, destacó la triple función del mismo, ya que presta servicios de salud a la población, forma personal especializado y ejerce un rol de docencia y formación. Estimó que el proyecto pone a ese hospital en igualdad de condiciones con otros servicios dentro de la Región Metropolitana. Sin embargo, cree que se debe avanzar aún más, invirtiendo en mayor tecnología y capacitación.

La diputada Rubilar, expresó plena disposición para abordar el proyecto de ley, consultando si el espíritu es generar cambios para una mayor flexibilidad en la relación del Ministerio de Salud con el Hospital Clínico de la U. de Chile, preguntando entonces cuál es la razón para que dicha Secretaría de Estado no esté por apoyar tal proyecto. En otro aspecto, preguntó a los representantes de la U. de Chile, las razones por las que se ofertan precios tan altos como los observados en ciertas licitaciones por el hospital.

El diputado Alvarado, lamentó la postura del Ministerio de Salud, lo que consideró que es reflejo de una situación general y más compleja (a lo que suma, por ejemplo, el déficit de médicos). Cree relevante un mayor análisis del tema.

La diputada Cariola (Presidenta), manifestó que el proyecto, del cual es una de las autoras, surge de una necesidad, recordando que el propio Gobierno ya ha declarado que la exclusión del Hospital Clínico de la U. de Chile es producto de una inadvertencia legislativa cuando se tramitó el proyecto que dio origen a la Ley de Compras. A su juicio, dicho hospital debiera ser financiado por el Estado, ya que se caracteriza por ser de alta calidad, formando especialistas y cumpliendo también un importante rol formador. En tal sentido, existe una clara discriminación en relación a otros recintos asistenciales. Así, cuestiona que el Ministerio de Salud se niegue a corregir esta situación, lo que requiere de una correcta solución política. No obstante, se continuará avanzando en el proyecto, pues los argumentos son más que evidentes y justificables.

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos generales tenidos en consideración en la moción, y luego de recibir las opiniones, explicaciones y observaciones de las personas e instituciones individualizadas precedentemente, que permitieron a sus miembros formarse una idea de la conveniencia o inconveniencia de la iniciativa legal sometida a su conocimiento, **procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes.** (8 votos a favor).

Votaron a favor los señores Castro, Cariola (Presidenta), Hasbún, Hernando, Núñez (don Marco Antonio), Rathgeb, Rubilar y Torres.

b) Discusión particular.

La moción está constituida por un artículo único, mediante el cual se propone reemplazar el literal b) en el artículo 3º, de la ley N° 19.886³, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el siguiente sentido:

“Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

b) Los convenios que celebren entre sí los órganos de la Administración del Estado comprendidos en el artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incluyendo a las Instituciones de Educación Superior del Estado, a la Universidad de Chile y su Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, y con excepción de las empresas públicas creadas por ley.

En concreto, el proyecto propone que la referencia efectuada en la disposición vigente a la Ley de Administración Financiera del Estado, sea reemplazada por la referencia a la Ley de Bases de la Administración de Estado. De esa manera, se excluye también a la Universidad de Chile, y a su Hospital Clínico, de la aplicación de la ley que establece las bases para la celebración de los contratos administrativos y demás convenios sobre prestación de servicios.

Atendido que se trata de un proyecto con artículo único, el debate sobre su contenido se efectuó durante la discusión general. Por tal motivo, sin mayor discusión, se aprobó por unanimidad la norma propuesta (8 votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Cariola (Presidenta), Hasbún, Hernando, Núñez (don Marco Antonio), Rathgeb, Rubilar y Torres.

-0-

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Reemplázase el literal b), en el artículo 3º, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el siguiente:

³ La norma vigente dispone “Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;”.

b) Los convenios que celebren entre sí los órganos de la Administración del Estado comprendidos en el inciso segundo del artículo 1º, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incluyendo a las instituciones de Educación Superior del Estado, a la Universidad de Chile y su Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, con excepción de las empresas públicas creadas por ley.”.

-0-

Se designó Diputada Informante a la señorita Karol Cariola Oliva.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 30 de mayo, y 5 y 13 de junio de 2017, con asistencia de los Diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Karol Cariola Oliva (Presidenta), Juan Luis Castro González, Gustavo Hasbún Selume, Marcela Hernando Pérez, José Antonio Kast Rist, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, José Antonio Núñez Lozano, Jorge Rathgeb Schifferli, Karla Rubilar Barahona y Víctor Torres Jeldes.

Asistieron, también, los diputados Ramón Barros Montero, Rojo Edwards Silva (en reemplazo de Jorge Rathgeb Schifferli) y Alberto Robles Pantoja.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 2017.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión”.

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA XVI REGIÓN DE ÑUBLE Y LAS PROVINCIAS DE DIGUILLÍN, PUNILLA E ITATA”. (BOLETÍN N° 10277-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el Senado, por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización dispuso que los artículos 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Marcelo Schilling**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

✓ Sr. Ricardo Cifuentes, Subsecretario.

✓ Sra. Viviana Betancourt, Jefa de División Políticas y Estudios.

DIPRES

✓ Sr. Rodrigo Cuadra, Jefe Sector Interior de la Dipres.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la división político- administrativa del país, creando la XVI Región de Ñuble, conformada por las provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

El Mensaje señala que, el Gobierno que encabeza la Presidenta Bachelet ha estimado oportuno acceder a una antigua aspiración de los habitantes de la actual provincia de Ñuble, región del Biobío, en el sentido de conformar una región propia y distinta a la que pertenece actualmente. Hay que recordar que la división territorial del país se implementó hace ya cuatro décadas.

Agrega que es indudable que el territorio de Ñuble posee identidad e historia propias. Es una zona con tradiciones muy arraigadas, asociadas al mundo rural, y que ha generado un gran legado gracias a su actividad agropecuaria. Del mismo modo, Ñuble cuenta con un amplio patrimonio histórico y cultural, de lo cual da muestra el nutrido tejido de organizaciones sociales que tienen su sede en ese territorio.

La actual provincia de Ñuble ha sido tradicionalmente una tierra de héroes y artistas. También es una zona de costumbres y tradiciones gastronómicas muy vinculadas al ser nacional. Estamos en presencia de un patrimonio material e inmaterial amplia y transversalmente reconocido en el país. En efecto, es la cuna de figuras tan relevantes como Violeta Parra, Marta Colvin, Marta Brunet, Claudio Arrau, Nicanor Parra, Arturo Prat, Bernardo O'Higgins, Pedro Lagos, Víctor Jara, Arturo Pacheco Altamirano, Arturo Merino Benítez y Volodia Teitelboim.

Desde otro ángulo, los habitantes de Ñuble se caracterizan por poseer dinámicas territoriales y espaciales muy distintas a las de los habitantes de la actual capital regional, Concepción.

Por lo tanto, se estima que con la creación de la región de Ñuble, sumada a la institucionalidad correspondiente y a la dotación de los recursos necesarios y el fortalecimiento de las instancias de participación, se tenderá a optimizar el desarrollo de esta nueva entidad regional, toda vez que se van a impulsar iniciativas y soluciones específicas generadas e impulsadas por la propia región.

En el plano político administrativo, se percibe como un desafío alcanzar los cambios deseados para una mayor autonomía e integración de los territorios de la actual provincia de Ñuble, a los que se reconoce un muy alto potencial productivo y de oferta de servicios.

Descripción del proyecto

El proyecto de ley consta de 17 artículos permanentes y quince artículos transitorios, de los cuales son de competencia los siguientes:

- El **artículo 1** crea la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las provincias de Diguillín, Punilla e Itata

- El **artículo 2** crea las tres provincias antes mencionadas, cada una de ellas integrada con las comunas que a continuación se indican:

La Provincia de Diguillín comprende las comunas de: Chillán, Chillán Viejo, Quillón, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pinto, Pemuco y Yungay. Su capital es la ciudad de Bulnes.

La Provincia de Punilla comprende las comunas de: San Carlos, Ñiquén, Coihueco, San Fabián y San Nicolás. Su capital es la ciudad de San Carlos.

La Provincia de Itata, comprende las comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Tregua-co, Coelemu, Portezuelo y Ránquil. Su capital es la ciudad de Quirihue.

- El **artículo 3** modifica el artículo 1 de la ley N°19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, en orden a agregar un numeral 16) a dicho artículo, que establece la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, con un total de 45 cargos: 3 directivos-cargos de exclusiva confianza, 7 directivos-cargos de carrera, 21 profesionales, 2 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

- Mediante el **artículo 4** se modifica el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N°60/18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, que fija la Planta del Servicio de Gobierno Interior, en términos de crear 30 cargos: 3 autoridades de gobierno (1 intendente y 2 gobernadores), 9 directivos-cargos de carrera, 3 profesionales, 3 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

- El **artículo 15** prescribe que el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

- El **artículo 17** modifica el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis nuevos cargos que incrementarán el correspondiente número que para cada uno de ellos establece esta norma: Fiscal Regional, un cargo; Fiscal Adjunto, 2 cargos; Director Ejecutivo Regional, un cargo; Jefe de Unidad, 6 cargos; Profesionales, 10 cargos; Técnicos, 5 cargos; Administrativos, 8 cargos, y Auxiliares, 3 cargos.

Disposiciones Transitorias

- El **Artículo primero** prescribe que el Gobierno Regional del Biobío transferirá en dominio, a título gratuito, al Gobierno Regional de Ñuble, los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región, quedando autorizado para efectuar estas transferencias por el solo ministerio de la ley.

El inciso segundo establece una regla para proceder a la inscripción de dichos inmuebles en

el Conservador de Bienes Raíces, y agrega que la transferencia de tales bienes estará exenta de impuesto y de los derechos inherentes a las inscripciones.

Su inciso tercero señala que los créditos y obligaciones contraídos por el Gobierno Regional del Biobío con anterioridad a la vigencia de esta ley, y que correspondan o incidan en el territorio de la Región de Ñuble, serán administrados por aquél con cargo al presupuesto de la nueva región.

- El **artículo tercero** establece la forma en que deberá distribuirse el 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del primer año presupuestario de vigencia de esta ley.

- El **artículo cuarto** dispone, en síntesis, que entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional del Biobío deberá disponer las acciones necesarias para determinar los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Ñuble y para asegurar su adecuado funcionamiento.

- El **artículo quinto** faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, dicte uno o más decretos con fuerza de ley con el propósito de:

1. Modificar las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de dotar a la Región de Ñuble y a las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata del personal necesario para el funcionamiento de aquéllos en el nivel regional y provincial, según corresponda. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá crear empleos en las plantas y escalafones de personal de directivos correspondientes, fijar sus grados de ubicación, etc.

2. Traspasar al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, hasta seis funcionarios de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío; como asimismo los recursos presupuestarios que se liberen en virtud de lo anterior.

Los cargos que quedaren vacantes se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los traspasos de personal que se dispongan de conformidad con esta norma no serán considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de esta norma no significará disminución de remuneraciones ni modificaciones de los derechos estatutarios y previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria.

- El **artículo noveno** fija la regla a que debe ceñirse el primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble de los incrementos por desempeño institucional y colectivo a que se refiere la ley N° 19.553.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El **primer informe financiero N° 120 de fecha 12 de agosto de 2015**, elaborado por la Dirección de Presupuestos, en cuanto a los efectos del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal, estimaba un mayor gasto anual de \$17.203 millones, en moneda del año 2015, en su primer año de aplicación, y de \$15.561 millones en régimen.

Con posterioridad, se presenta **informe financiero sustitutivo N° 74 de fecha 02 de junio**

de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos que, en cuanto a los efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal, establece que implica un incremento neto de gasto respecto al gasto total informado en el Informe Financiero N°120 de 2015, de \$1.001 millones, en términos reales, esto es, considerando el gasto ya informado, en moneda de 2016. De esta cifra, \$640 millones tienen carácter permanente y \$361 millones son gasto por una sola vez.

El incremento se genera producto de una Indicación al Proyecto de Ley que establece la dotación de personal con que operará en la región el Ministerio Público, la cual comprende un total de 36 funcionarios. Un primer conjunto de 30 funcionarios se incorpora desde el inicio de las operaciones de la región, e incluye un Fiscal Regional, un Director Ejecutivo Regional, 5 jefes de unidad, 8 profesionales, 5 técnicos, 7 administrativos y 3 auxiliares. Las restantes 6 personas corresponden a la dotación de la iniciativa “Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos” (SACFI). Ésta incluye un fiscal jefe de focos, dos fiscales adjuntos, dos profesionales y un administrativo.

El detalle de dicho incremental es el siguiente:

a) Personal: Contempla \$324 millones adicionales, para 9 cargos adicionales (el Informe Financiero inicial consideraba 27 funcionarios para el Ministerio Público).

b) Gastos de operación: Incluye \$316 millones destinados a arriendo de inmuebles, consumos básicos, servicios de aseo y vigilancia, entre otros fines.

c) Inversión en equipamiento: Se estima en \$361 millones, para habilitación de instalaciones, cableado, gastos en procesos de selección y capacitación de personal, equipamiento físico e informático y un vehículo para el fiscal regional.

Considerando el ajuste precedente y que el Informe Financiero (IF) del Proyecto de Ley original se presentó en 2015, se estima pertinente actualizar a moneda del año 2016 todos los mayores gastos asociados al Proyecto, detallados en el IF N°120 (12.08.15).

En general, se estima que el Proyecto de Ley implicará un mayor gasto fiscal anual en régimen de \$16.831 millones, en moneda de 2016. Asimismo, considera gastos por una vez por \$2.065 millones, en igual moneda. Los detalles de éstos son los siguientes:

1. Personal de planta del Gobierno Regional (GORE): De acuerdo con la estructura señalada en el Proyecto de Ley, se estima que el personal de planta tendrá un mayor gasto fiscal de \$1.213 millones, sin perjuicio del personal que contemple en contrata y honorarios para tareas específicas, que se señalan en los N°5 y 6.

2. Personal de planta del Servicio de Gobierno Interior (SGI): Según la estructura de planta señalada en el Proyecto de Ley, implica un mayor gasto de \$735 millones.

3. Personal del Ministerio Público: De acuerdo con la estructura señalada en la primera parte de este informe, se estima que el personal de esta repartición representará un mayor gasto fiscal de \$1.396 millones.

4. Respecto a gastos de personal de planta en las instituciones para las cuales no se establece de manera explícita su dotación, se considera una facultad presidencial para dictar uno o más DFL. Se estima un mayor gasto de \$1.904 millones.

5. Respecto del personal adicional para cumplir funciones que competen a la nueva región (contratas y honorarios), se estima un mayor gasto de \$8.008 millones (\$818 millones para el GORE y \$7.190 millones para el resto de las instituciones con representación en la región), tomando como referencia la región de Los Ríos.

6. Otros gastos en personal: Se estima un mayor gasto de \$375 millones (\$103 millones del GORE y \$272 millones en los demás servicios) para conceptos tales como viáticos y horas extra, en base al gasto de la región de Los Ríos.

7. Respecto a los gastos operacionales, se estima un mayor gasto de \$3.011 millones, desglosados de la siguiente forma: \$316 millones para el Ministerio Público, según la dotación señalada anteriormente, \$539 millones en el GORE, \$326 millones en el SGI y \$1.830 millones en los restantes servicios, tomando como referencia el gasto en la región señalada.

8. Consejo Regional (CORE): Se mantendrán los 6 representantes de la provincia de Ñuble hasta la elección del nuevo CORE, estimándose que se conformará con 16 integrantes, que implican un mayor gasto neto por \$272 millones.

9. Inversión (gasto por una sola vez): Se estima un gasto para el GORE, el SGI, el Ministerio Público y los restantes servicios por este concepto, que totaliza \$1.972 millones, considerando un nivel mínimo para instalación, que implica recursos para equipamiento físico (mobiliario, máquinas, etc.) y computacional (licencias, desarrollo de sistemas y equipos propiamente tales)(En el caso del Ministerio Público se proyecta un gasto de \$361 millones, de los cuales \$301 millones se consideran en el primer año de implementación de la Ley y los restantes \$60 millones al momento de implementar el SACFI)

Los conceptos y montos de mayor gasto presentados en los puntos anteriores se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Miles de \$ de 2016

Concepto de Gasto\Institución	GORE	SGI	Min. Público	Otros Servicios	Total
Personal de Planta	1.212.707	735.098	1.395.632	1.904.227	5.247.664
Personal a Contrata	417.806			7.189.874	7.607.680
Honorarios Tareas Específicas	400.684				400.684
Otros Gastos en Personal	103.013			272.089	375.102
Gastos Operacionales ²	538.305	326.300	316.210	1.829.902	3.010.717
Inversión ³	655.291	397.214	361.228	558.688	1.972.421
Consejo Regional ⁴	282.210				282.210
Total	3.610.016	1.458.612	2.073.070	11.754.780	18.896.478

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

Finalmente, el Ejecutivo formuló una nueva indicación para modificar la conformación de comunas por cada provincia. Así, la comuna de Coihueco pasa desde la provincia de Diguillín a la provincia de Punilla y la comuna de Quilión pasa desde la provincia de Itata a la provincia de Diguillín. Lo anterior, con el objeto de perfeccionar la distribución de comunas por provincia.

En cuanto a los efectos de la indicación referida sobre el Presupuesto Fiscal, el informe financiero N° 40 de fecha 17 de abril de 2017 precisa que no representa un mayor gasto fiscal, debido a que este ajuste no implica la creación de nuevos cargos, no conlleva mayores gastos operacionales ni requiere la realización de nuevas inversiones en infraestructura y equipamiento

**DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN
DE LA COMISIÓN****Sesión N° 305, de 20 de junio de 2017.**

El señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión), explica que corresponde a la Comisión de Hacienda conocer el proyecto de ley Crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata (boletín N° 10277-06), que se encuentra en segundo trámite constitucional. Hace presente que la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Corporación, luego de 11 sesiones, dispuso que las normas de competencia de esta Comisión son los artículo 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios. Recalca que el proyecto se ha discutido largamente en todas sus instancias legislativas y que actualmente tiene suma urgencia, razón por la cual debe ser despachado a más tardar en la siguiente sesión ordinaria.

La señora Viviana Betancourt (Jefe de División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE), quien asiste en representación del señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de SUBDERE, procede a entregar una minuta explicativa, que contiene los elementos de contexto en base a los cuales se diseñó el proyecto en estudio; una descripción general de su contenido y el análisis de los costos que irroga su aplicación.

En términos generales se refiere a la estructura del contenido del proyecto:

Creación de la región de Ñuble (artículo 1); Creación de provincias (artículo 2); Institucionalidad, Regionalidad y Gradualidad del proceso de instalación (artículos 3 al 11); Conformación temporal del Consejo Regional (artículo segundo transitorio); Modificaciones en materias de territorios electorales (artículo 5); materias pesqueras (artículo 12 y 13, artículo duodécimo transitorio; Transición (artículos 14, 15, 16, Artículo primero, tercero-undécimo transitorios).

Añade que se incorpora artículo 17 y decimotercero transitorio, que da cuenta de indicación del Ejecutivo incorporando planta de personal del Ministerio Público.

En materia de vigencia de la ley señala que el artículo 18 dispone que rige un año después de su publicación.

Destaca que entre la publicación y vigencia:

- Gore Biobío dispone de acciones para establecer derechos y obligaciones a Gore de Ñuble.
- Proyectos de inversión y estudios pendientes de financiamiento, contratos y convenios.
- Presidenta de la República a través de DFLs. Modifica plantas de personal, crea cargos directivos. Asimismo transfiere funcionarios del Gore de Biobío a Gore de Ñuble.
- Presidenta de la República designa funcionario para apoyar instalación y gestión.
- Seremis y Servicios públicos cumplirán funciones en ambas regiones.
- Desde publicación, SUBDERE coordinará acciones con ministerios y servicios para instalar y determinar la localización de seremis y direcciones regionales y provinciales. Oficinas de Fiscalía SUBDERE a servicios por cargos Directivos afectos al Sistema de Alta Dirección (contacto con Servicio Civil).

A continuación, hace uso de la palabra el señor **Rodrigo Cuadra** (Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos), para referirse a los aspectos presupuestarios y financieros del proyecto. Explica que el recuadro que exhibe indica que el informe financiero considera un gasto con un total anual de 18.896.478 millones de pesos. Precisa que contempla un total de gastos permanentes del orden 16.831 millones de pesos, más los gastos que se producen una

sola vez, especialmente de inversión y equipamiento para la instalación de dependencia de las instituciones que comenzarán a funcionar en la nueva región. Los gastos involucrados corresponden a la conformación de las plantas de las principales instituciones que se explicitan en el proyecto. Agrega que el personal de planta del gobierno regional presenta gasto de 1.213 millones de pesos en personal de planta.

Mayor gasto Fiscal Anual en Régimen de M\$ 16.831 .- (1)

Gastos por una sola vez M\$ 2.065.- 82)

Tabla N° 1 Gastos Región Ñuble por concepto e Instituciones. DIPRES 2016

Miles de \$ de 2016					
Concepto de Gasto\Institución	GORE	SGI	Min. Público	Otros Servicios	Total
Personal de Planta	1.212.707	735.098	1.395.632	1.904.227	5.247.664
Personal a Contrata	417.806			7.189.874	7.607.680
Honorarios Tareas Especificas	400.684				400.684
Otros Gastos en Personal	103.013			272.089	375.102
Gastos Operacionales ²	538.305	326.300	316.210	1.829.902	3.010.717
Inversión ³	655.291	397.214	361.228	558.688	1.972.421
Consejo Regional ⁴	282.210				282.210
Total	3.610.016	1.458.612	2.073.070	11.754.780	18.896.478

Adicionalmente, explica que se consideran gastos de personal de 1.904.227 millones de pesos para la dotación de plantas de las instituciones que no se establecen de manera explícita en el proyecto.

Precisa que el mayor gasto fiscal que demanda la aplicación de la ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de ministerios, servicios y organismos respectivos.

El Diputado señor **Sabag** expresa que habida consideración de que el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional y cuenta con un completo informe financiero, se debe proceder a su votación.

En el mismo sentido se manifiesta la Diputada señora **Loreto Carvajal** Destaca que los recursos que implica el proyecto fueron objeto de un detallado estudio por parte del Ministerio de Hacienda. Añade que el proyecto va en una línea correcta, dado que potencia y da desarrollo a una región que tiene 21 comunas.

Por su parte, el Diputado señor Carlos Abel Jarpa, recuerda que el proyecto fue presentado por la Presidenta de la República en agosto del año 2015. Recalca que fue tal el interés entre los ciudadanos que la Comisión de Gobierno Interior del Senado celebró una sesión en Chillán, con el objeto de escuchar a la comunidad, aprobándose en esa oportunidad -por unanimidad- la idea de legislar. Luego de recordar la larga tramitación del proyecto y la destacada historia de la provincia de Ñuble, solicita a los integrantes de la Comisión aprobar prontamente el proyecto.

El Diputado señor De Mussy estima que la decisión de aprobar el proyecto obedece más a una discusión política que económica. Pregunta si existe algún estudio sobre los eventuales beneficios sociales que pueda traer la creación de la nueva región. Adicionalmente, pide más detalle acerca del tercer informe financiero, presentado con el objeto de perfeccionar la distribución de comunas por provincia. Finalmente pregunta si al separar comunas de una actual región, se contempla una baja de recursos en actual región.

El Diputado señor Santana entiende el anhelo para los ciudadanos y sus autoridades que un grupo de comunas se transforme en región, sin embargo apelando a la racionalidad más

que a la emotividad que inspira el proyecto, consulta cuál es el efecto del crear la nueva región desde el punto de vista de la inversión para el país y su aporte al PIB.

El señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión), recuerda que previo al año 2015 se realizaron muchas reuniones a requerimiento de la provincia de Chillán. Manifiesta su total apoyo al proyecto en estudio.

El señor Rodrigo Cuadra (Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos), expresa que los temas planteados por el Diputado señor De Mussy son de carácter políticos.

Respecto de la consulta acerca de la baja de recursos para las comunas por la creación de la nueva región, señala que recién en el año 2020 la Región de Ñuble va a contar con recursos en propiedad. En ese sentido, indica que la distribución de recursos que pueda llegar a las comunas va a ser la misma. Explica que la lógica dice que cuando se crea una nueva región, las dos regiones (madre e hija) suman más que la región inicial. Añade que de acuerdo a los datos históricos los recursos de inversión de los gobiernos regionales han ido creciendo en el tiempo y, en efecto, las eventuales disminuciones que produzcan a otras regiones se va compensar por el incremento.

El Diputado señor Monsalve comenta que en la Región del Biobío la inversión pública está en torno a los 2 billones de pesos; la inversión per cápita por provincia es disímil y además varía año a año de acuerdo a la cartera de inversiones y al tipo de proyecto que se financia. Al respecto, consulta cómo se hará el cálculo al momento de hacer la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

El Diputado señor Silva, hace presente que en dos proyectos de ley el Ejecutivo ha acompañado informe de productividad y recalca que ello constituye un buen antecedente que debiese ser considerado en todas las iniciativas presidenciales. Consulta cuál es el real impacto que se busca con la creación de nueva región, en términos de empleo, productividad, u otras variables.

El señor Rodrigo Cuadra (Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos), procede a explicar la distribución del FNDR, señalando que cuentan con fórmulas de distribución de acuerdo a los indicadores que se van actualizando cada dos años y que tienen características sociales y geográficas. Indica que esa es la fórmula que debiese aplicarse a partir del año 2020. Respecto de la fórmula en que operan los gobiernos regionales en la medida que van ejecutando proyectos de inversión, generando arrastres de recursos para los años siguientes, indica que en el caso de la creación de otras regiones, antes de la separación, ejecutan en la misma proporción que lo han seguido haciendo, teniendo presente, que deben controlar los arrastres generados con los proyectos que contratan.

La señora Viviana Betancourt (Jefe de División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE), responde al Diputado señor Santana que efectivamente en el tramo final de la administración anterior se encomendó a la Universidad de Concepción un estudio sobre la eventual creación de la región y su conveniencia. Precisa que la instrucción y la definición política de esa administración a esa altura de ese periodo fue no presentar proyectos de ley que supusieran modificaciones a la división política administrativa del país, menos la creación de una región. Lo anterior, se tradujo en un estudio universitario neutro que permita fundamentar a favor o en contra de la decisión. Concuerta en que la creación de nuevas regiones no constituye necesariamente un avance en materia de descentralización; expresa que lo que se está haciendo es un proceso de regionalización que tiene ciertas características que satisfacer y que el Ejecutivo puede plantear eventualmente como las que deben estar presente en los nuevos territorios.

Explica que si tan solo la descentralización la entendiéramos como un acercar el poder a los ciudadanos para que las decisiones sean mucho más informadas y de mucho más sentido común territorial, estaríamos descentralizado al crear esta nueva región, sin embargo, recalca que la descentralización es más que eso. A mayor abundamiento, afirma que podría no crearse ninguna región y avanzarse mucho en descentralización y, por el contrario, podríamos no avanzar nada en descentralización y crear nuevas regiones.

Manifiesta que lo que el Gobierno pretende al impulsar la creación de esta nueva región es dar cauce y acogida a un requerimiento ciudadano potente en esa región. Afirma que si hay un elemento que claramente concurre para el estudio de la Universidad de Concepción es que este proyecto viene a encauzar una demanda ciudadana de cuya cuantía y profundidad muchas otras instancias de organización ciudadana dan cuenta.

Sobre la pregunta acerca de si la creación o modificación en la ubicación de dos comunas respecto de las provincias que las contienen, tiene algún efecto económico, responde que no lo tiene, y subraya que la intención del Ejecutivo de patrocinar una indicación que promovió una modificación de su proyecto original en tal sentido, tiene como fundamento que en la Comisión Técnica se planteó por parte de comunidades organizadas; diputados y alcaldes de esas dos comunas la conveniencia práctica de que sus provincias fueran distintas de la originalmente recomendada al proyecto. Añade que el Ejecutivo consideró un elemento adicional para acoger esa solicitud fue, que fue el hecho de que el informe financiero reflejara que aquello no devengaba un gasto distinto para el Fisco.

Consultada por la situación de Arica y Parinacota y de Los Ríos cuando no eran región, hasta que lo fueron, hace la salvedad, de que siete u ocho años para hacer esa evaluación es un tiempo seriamente pequeño y no adecuado, sin embargo señala que la creación de la región de Arica y Parinacota, a diferencia de la región de Los Ríos es absolutamente geopolítica y tiene que ver con fortalecer los vínculos del país con esa región extrema y darle a esa región la posibilidad de un tratamiento diferenciado de la región madre. Respecto de la Región de los Ríos donde no existe esta razón es donde mejor, no obstante, se observa una mejoría de todos sus índices regionales, a partir del momento de que se convierte en región. Advierte que siendo más similar la situación de Ñuble a la de Los Ríos cabe esperar una mejoría en el compartimiento de las decisiones financieras de esa región de la misma forma que se ha producido en Los Ríos.

El Diputado señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión), expresa que no le cabe duda que Ñuble siendo una región agrícola, en la medida que le se le demuestre que no queremos tenerla apartada o alejada del centro de la región del Biobío, va a aprovechar los acuerdos comerciales celebrados por nuestro país.

Finalmente, el Diputado señor Santana no obstante agradecer la presentación del Ejecutivo y entender la demanda ciudadana, manifiesta que tratándose de una decisión política y considerando que no se ha dado respuesta en cuanto a lo que significa para el producto interno bruto del país la creación de esta nueva región, solicita escuchar al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, previo a la votación del proyecto de ley.

El señor Diputado señor Macaya expresa que atendido a que el proyecto involucra 30 millones de dólares cada año, concuerda en la necesidad de escuchar al Subdere para tener un análisis más profundo en el ámbito presupuestario.

El Diputado señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión) informa que procederá a invitar al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo a la próxima sesión ordinaria y que a continuación de su presentación se procederá a despachar el proyecto en estudio.

Sesión N° 306 de 21 de junio de 2017.

El señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, explica que hay dos factores relevantes que motivaron a la Presidenta Bachelet a crear la región del Ñuble. El primero dice relación con la especial identidad del territorio, explicitados en detalle en el estudio de referencia. El segundo factor sustantivo se traduce en la necesidad de mejorar la calidad de cobertura de los servicios públicos, destacando que el informe financiero considera recursos relevantes en materia de personal con el objeto de hacer nuevas instalaciones.

Informa que durante la tramitación del proyecto en la Comisión Técnica presentaron un detallado estudio que tiene por objeto evaluar el desempeño de las dos nuevas regiones que se crearon en el año 2007. Para su evaluación se consideraron 5 factores: demografía; condición socioeconómica de la población y economía del territorio; dimensión del Estado y cobertura de servicios públicos; participación e identidad territorial; y la conectividad intrarregional.

Previene que hay otras dimensiones que no son concluyentes, en materia demográfica o sobre pobreza. Si bien todas las regiones de Chile durante los últimos 7 años han tenido un comportamiento positivo es difícil encontrar un factor distintivo que beneficie más a las nuevas regiones de aquellas de las que formaban parte.

En ese sentido, al analizar gráfico del INACER, Indicador de Actividad Económica Regional, periodo 2012 a 2017, si bien reconoce que el promedio nacional se percibe mejor en el IMACER, Indicador Mensual de Actividad Económica, destaca que la región de Arica y Parinacota tiene un crecimiento de un 3.4%, superior al de la región madre Tarapacá que creció sólo un 1.7%, en circunstancias que la región De Los Ríos creció un poco menos que su región madre De Los Lagos.

Reconoce que es un factor determinante para la evaluación positiva de una región la inversión pública. En ambas nuevas regiones se generó el efecto de aumentar hasta 3 veces la inversión respecto de sus regiones de origen, tanto en materia de presupuestos regionales como de inversión sectorial.

Concluye que si se consideran todos los factores que se han tenido en vista para hacer la evaluación es difícil llegar a una conclusión única pero no hay aspectos negativos ni retrocesos en las nuevas regiones que se crean respecto al promedio general y todas han evolucionado.

El señor Santana, agradece el diagnóstico objetivo y sincero respecto a las ventajas de crear nuevas regiones. Pregunta si aún hay espacio para la creación de más regiones o la creación de la región de Ñuble sería la última.

El señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, responde que Chile necesita una revisión completa de su división político administrativa. Confiesa que no solo hay problemas a nivel regional o provincial sino muy especialmente a nivel comunal. En la Subsecretaría de Desarrollo Regional hay una demanda de 58 nuevas comunas. Antes que termine el Gobierno pretende dejar encargado un estudio que permita hacer una evaluación. Cree razonable que una vez que los Gobiernos Regionales estén democratizados con Gobernador Regional electo, ya en régimen, se efectúe un análisis de la división geopolítica.

El señor Melero, pregunta la apreciación del Ejecutivo respecto a los resultados del informe de la Universidad de Concepción. Además, hace presente que algunos parlamentarios

y dirigentes han señalado que al dividir la región ésta quedará en una situación desmadrada respecto a la región Metropolitana.

El señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, responde que la división político administrativa y la creación de unidades territoriales tienen siempre multiplicidad de factores pero insiste en sus beneficios.

En cuanto a lo segundo, reflexiona que hay en esa postura una consideración de carácter geopolítica. Sostiene, por el contrario, que en un esquema de Gobiernos Regionales potentes, con mayor autonomía e independencia en materia de financiamiento una región más pequeña tendrá más posibilidades, ya que podrá concentrar sus recursos en desarrollar sus potencialidades.

El señor Lorenzini, da fe de lo argumentado por el Subsecretario ya que la región del Maule, que representa, se encuentra dividida en la práctica entre sector sur y norte y todas las decisiones se toman en Talca (sector norte) quedando en desmedro el sector sur. Cree que la división de las regiones es positiva y permite mejor administración y financiamiento.

VOTACIÓN

Las Comisiones Técnicas consideraron que son de competencia de esta Comisión los artículos 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios, los cuales son del siguiente tenor:

“Artículo 1º.- Créase la XVI Región de Ñuble, capital Chillán, que comprende las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata que se crean en virtud del artículo siguiente.

Artículo 2º.- Créase la Provincia de Diguillín, que comprende las comunas de: Chillán, Chillán Viejo, Quillón, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pinto, Pemuco y Yungay. Su capital es la ciudad de Bulnes.

Créase la Provincia de Punilla, que comprende las comunas de: San Carlos, Ñiquén, Coihueco, San Fabián y San Nicolás. Su capital es la ciudad de San Carlos.

Créase la Provincia de Itata, que comprende las comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Treguaco, Coelemu, Portezuelo y Ránquil. Su capital es la ciudad de Quirihue.

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente numeral 16) en el artículo 1º de la ley N° 19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales:

“16) Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble:

DIRECTIVOS-CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Jefes de División	4º	3	3

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Planta/Cargo	Grado	Nº Cargos	Total
Jefe de Departamento	5º	1	

Jefe de Departamento	6°	2	
Jefe de Departamento	7°	2	
Jefe de Departamento	8°	2	
			7

PROFESIONALES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Profesionales	4°	2	
Profesionales	5°	2	
Profesionales	6°	2	
Profesionales	7°	2	
Profesionales	8°	3	
Profesionales	9°	3	
Profesionales	10°	2	
Profesionales	11°	2	
Profesionales	12°	2	
Profesionales	13°	1	
			21

TÉCNICOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Técnicos	10°	1	
Técnicos	13°	1	
			2

ADMINISTRATIVOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Administrativos	12°	1	
Administrativos	14°	1	
Administrativos	15°	1	
Administrativos	16°	1	
Administrativos	18°	1	
Administrativos	20°	1	
			6

AUXILIARES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Auxiliares	19°	1	
Auxiliares	21°	1	
Auxiliares	22°	1	
Auxiliares	23°	1	
Auxiliares	24°	1	
Auxiliares	25°	1	
			6

TOTAL GENERAL

45.

Artículo 4°.- Créanse en la planta del Servicio de Gobierno Interior, contemplada en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 60/18.834, del Ministerio del Interior, de 1990, los siguientes cargos:

AUTORIDADES DE GOBIERNO

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Intendente	1-A	1	
Gobernador	3°	2	
			3

DIRECTIVOS-CARGOS DE CARRERA REGIDOS POR EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Jefe de Departamento	6°	1	
Jefe de Departamento	8°	3	
Jefe de Departamento	9°	3	
Jefe de Departamento	10°	2	
			9

PROFESIONALES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Profesionales	7°	1	
Profesionales	9°	2	
			3

TÉCNICOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Técnicos	14°	1	
Técnicos	15°	2	Técnicos
			3

ADMINISTRATIVOS

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Administrativos	15°	3	
Administrativos	16°	2	
Administrativos	17°	1	
			6

AUXILIARES

Planta/Cargo	Grado	N° Cargos	Total
Auxiliares	20°	6	
			6

TOTAL GENERAL

30

Artículo 15.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con reasignaciones internas en los presupuestos de los ministerios, servicios y organismos respectivos.

Artículo 17.- Modifícase el artículo 72 de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, creando en la planta de personal treinta y seis nuevos cargos que incrementarán el correspondiente número que para cada uno de ellos establece esta norma: Fiscal Regional, un cargo; Fiscal Adjunto, 2 cargos; Director Ejecutivo Regional, un cargo; Jefe de Unidad, 6 cargos; Profesionales, 10 cargos; Técnicos, 5 cargos; Administrativos, 8 cargos, y Auxiliares, 3 cargos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El Gobierno Regional del Biobío transferirá en dominio, a título gratuito, al Gobierno Regional de Ñuble, los bienes inmuebles de su propiedad situados en el territorio de la nueva región, quedando autorizado para efectuar estas transferencias por el solo ministerio de la ley.

El Conservador de Bienes Raíces procederá a inscribir los inmuebles que se transfieran a nombre del Gobierno Regional de Ñuble en virtud de requerimiento escrito del intendente de esa región. La transferencia de bienes indicada estará exenta de impuesto y de los derechos que procedan por tales inscripciones.

Los créditos y obligaciones contraídos por el Gobierno Regional del Biobío con anterioridad a la vigencia de la presente ley, que correspondan o incidan en el territorio de la Región de Ñuble, serán administrados por aquél con cargo al presupuesto de la nueva región.

Artículo tercero.- La distribución del 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del primer año presupuestario de vigencia de la presente ley se efectuará considerando el mismo número de regiones existente en el año precedente y el monto que resulte para la Región del Biobío se distribuirá entre la nueva Región de Ñuble y la Región del Biobío ya modificada, considerando las dos variables establecidas en el artículo 76 de la ley N° 19.175.

Artículo cuarto.- Entre la fecha de publicación de esta ley y la de su vigencia, el Gobierno Regional del Biobío deberá disponer las acciones necesarias para determinar los derechos y obligaciones que corresponderán al Gobierno Regional de Ñuble y para asegurar su adecuado funcionamiento. Con tal objeto, reunirá antecedentes sobre proyectos de inversión y estudios pendientes de financiamiento o en ejecución, contratos y convenios existentes que afecten el territorio de la Región de Ñuble, como asimismo en relación con los bienes muebles e inmuebles a que se refieren las letras a) y b) del artículo 69 de la ley N°

19.175 y al presupuesto del Gobierno Regional a que alude la disposición precedente, comprendiendo además toda información que afecte el territorio de la nueva región. Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional de Ñuble dentro de los primeros diez días de vigencia de la presente ley.

Artículo quinto.- Otórganse las siguientes facultades al Presidente de la República:

1. Para que en el plazo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda y suscritos además por el ministro del ramo, modifique las plantas de personal de ministerios, servicios y organismos públicos, con el fin de dotar a la Región de Ñuble y a las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata del personal necesario para el funcionamiento de aquéllos en el nivel regional y provincial, según corresponda. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República podrá crear empleos en las plantas y escalafones de personal de directivos correspondientes, fijar sus grados de ubicación, determinar requisitos para el ingreso y promoción; transformar cargos existentes, nominar determinados empleos y realizar todas las adecuaciones que sean necesarias.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, los nombramientos y la primera provisión de dichos cargos creados mediante los citados decretos con fuerza de ley podrán realizarse de forma gradual.

2. Para que en el plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, a través de uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, y suscritos además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, traspase al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, hasta seis funcionarios de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

Los cargos que quedaren vacantes se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Del mismo modo, la dotación máxima de éste disminuirá en el número de cargos traspasados.

Los trasposos de personal que se dispongan de conformidad con esta norma no serán considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de esta norma no significará disminución de remuneraciones ni modificaciones de los derechos estatutarios y previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquélla de las remuneraciones que compensa.

Artículo noveno.- Para los efectos del primer pago a los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble de los incrementos por desempeño institucional y colectivo, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° de la ley N° 19.553, dentro de los primeros noventa días de vigencia de la presente ley se fijarán los objetivos de gestión señalados en el artículo 6°

de dicho texto legal y se suscribirá el convenio de desempeño a que alude el artículo 7º del mismo, procediendo tal pago a contar del primero de enero del segundo año de vigencia de la presente ley.”.

-o-

Acuerdo de procedimiento de votación

La Comisión acuerda votar en un solo acto el total de normas de competencia, esto es los artículos 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios.

Sometidos a votación los artículos 1, 2, 3, 4, 15 y 17 permanentes; y los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y noveno transitorios, fueron aprobados por el voto mayoritario de los señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); ;Celso Morales (por el señor de Mussy); Daniel Farcas; Jorge Sabag (por el señor León); Pablo Lorenzini; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Loreto Carvajal (por el señor Núñez); Alejandro Santana; Marcelo Schilling. Vota en contra el señor Silva y se abstiene el señor Macaya.

Se designó Diputado informante al señor Marcelo Schilling.

-o-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 20 y 21 de junio de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Loreto Carvajal (por el señor Farcas); Roberto León; Jorge Sabag (por el señor Lorenzini); Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva. Además asistió el señor Carlos Abel Jarpa y el señor Celso Morales (por el señor De Mussy).

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretrio de la Comisión”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, GIRARDI Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, ANDRADE, CAMPOS, CARMONA, JIMÉNEZ, MIROSEVIC Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA LA DEFINICIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL CONTENIDA EN LA LEY N° 16.744, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES”. (BOLETÍN N° 11286-13)

I. Fundamentos

Considerando:

1. Que el presente proyecto está enmarcado dentro de las propuesta legislativas que consideró el Informe de la “Comisión Especial Investigadora encargada de conocer y analizar los actos ejecutados por la Superintendencia de Seguridad Social y por otros organismos públicos que se vinculen con el eventual perjuicio fiscal generado a partir del rechazo de las denuncias individuales de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de las mutualidades”, de la Cámara de Diputados.¹

En efecto, el mencionado Informe es el producto del trabajo que realizó dicha Comisión Investigadora, la que se constituyó para indagar sobre las causas y consecuencias de lo que se denominó el sub-registro y sub-notificación de las contingencias del trabajo.

Así las cosas, y según consigna el Informe, “en el caso de los accidentes que se presentan en el sistema como denunciados, el 80 por ciento de ellos es calificado como laboral y el 20 por ciento como común, por los organismos administradores, al contrario, en el caso de las enfermedades, el 23 por ciento es calificada como laboral y el 77 por ciento como común. Estas cifras permiten observar que la mayor conflictividad se presenta en el ámbito de las enfermedades profesionales, de los 37.720 casos que se calificaron en 2015, 29.000 fueron considerados de carácter común y los otros 8.600 como de carácter laboral, y sólo un 11% reclama. Este bajo índice de interposición de reclamos de parte de los afectados puede originarse por ignorancia en el rol de la Superintendencia; la barrera de acceso a los beneficios que importa la definición de enfermedad profesional, o por la escasa confianza en los resultados de recurrir de la calificación, escenario esperable frente a las indesmentibles datos estadísticos”² (el subrayado es propio para destacar lo relevante del párrafo en relación a este proyecto).

2. Que existe abundante evidencia internacional en lo relativo a lo presente que está el problema de las enfermedades profesionales a nivel mundial. Así, por ejemplo, el año 2013 la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) la calificó como una verdadera pandemia silente. En el artículo denominado “The prevention of occupational diseases”,³ se señala que:

“Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento y pérdidas en el mundo del trabajo. No obstante, las enfermedades referidas al trabajo permanecen invisibles un largo tiempo en comparación con los accidentes del trabajo, aun cuando éstas maten a seis personas más por año. A mayor abundamiento, la naturaleza de las enfermedades profesionales

¹ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=30783&prmTIPO=INFORMECOMISION>

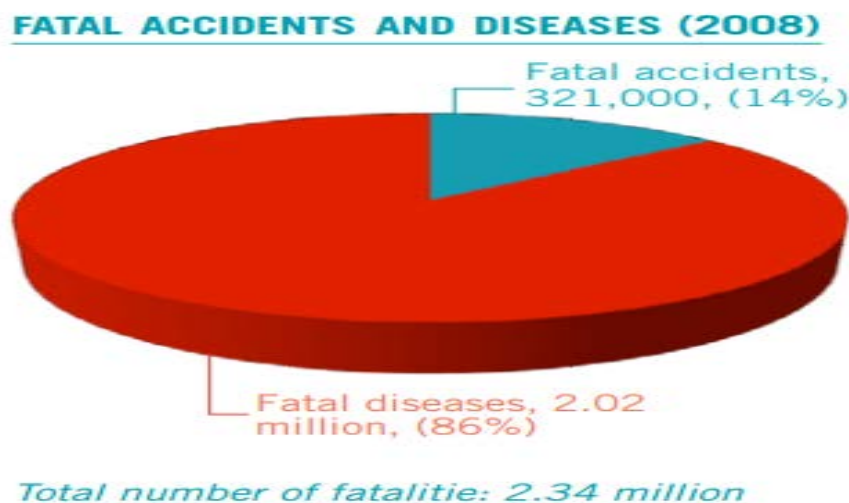
² Ibid, p. 189.

³ En http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_208226.pdf

está cambiando rápidamente: la tecnología y los cambios sociales, acompañados de una nueva condición económica global están agravando los peligros en la salud existentes y, a su vez, creando nuevos. Es bien sabido que las enfermedades profesionales, como la neumoconiosis, permanecen extendidas, mientras que algunas relativamente más nuevas, como los trastornos mentales y musculoesqueléticos (MSDs) están en aumento.

Mientras que se ha hecho un importante esfuerzo en enfrentar los desafíos de las enfermedades profesionales, hay una necesidad urgente por potenciar la capacidad de prevenirlas en los sistemas nacionales de cada país. Con los esfuerzos de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y trabajadores, la lucha contra esta pandemia silente tendrá que estar en los primeros tópicos de las agendas globales y nacionales a fin de cuidar la salud”.⁴

Los números lo avalan. La OIT señala que “un estimado de 2.34 millones de personas mueren cada año a consecuencia de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. De éstos, la gran mayoría - un estimado de 2.02 millones – muere de una enfermedad profesional” (ver gráfico)



3. “De las 6.300 muertes a causa del trabajo que ocurren todos los días, 5.500 son causadas por varios tipos de enfermedades profesionales. La OIT además estima que al año se producen 160 millones de enfermedades profesionales. Los tipos y tendencias de las enfermedades reportadas varían. Por ejemplo, en 2010, China reportó un total de 27.240 casos de enfermedades profesionales, incluyendo 23.812 casos relaciones con la exposición al polvo en el lugar de trabajo. En el mismo año, Argentina reportó 22.013 casos de enfermedades profesionales, en donde las patologías músculo-esqueléticas (MSDs) y las enfermedades respiratorias estaban dentro de las más frecuentes. En el 2011, Japón reportó un total de 7.779 casos de enfermedades profesionales principalmente relacionadas con trastornos lumbares y neumoconiosis, y unos 325 casos de trastornos mentales. En el Reino Unido, se reportaron 5.920 casos de enfermedades profesionales, con la neumoconiosis, el mesotelioma difuso y la osteoartritis como las más comunes. La Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos reportó que 207.500 trabajadores experimentaron enfermedades profesiona-

⁴ Ibid. (La traducción es propia).

les no fatales en 2011; las enfermedades de la piel, pérdida de la audición y problemas en la respiración fueron las tres más prevalentes afectaciones a la salud”.⁵

4. Que nuestra legislación contiene una definición estricta de enfermedad profesional, lo que ha causado, en parte, que la calificación de éstas no haya estado exenta de problemáticas, las que se pueden verificar en el altísimo grado de rechazo que tienen los reclamos derivados de una errónea calificación por parte de los organismos administradores del seguro de la ley número 16.744.

Según lo señalado, el inciso primero del artículo 7 de la ley número 16.744 consagra a la enfermedad profesional como una contingencia cubierta por este cuerpo legal, definiéndola como “la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte”.

Como señala la doctrina “esta materia fue reglamentada por el decreto N° 109, de 7 de junio de 1968, en el que se señalan distintos tipos de enfermedades profesionales, indicándose, además, los agentes que pueden producirlas y las incapacidades que generan. Esta enumeración debe revisarse por lo menos cada tres años por la Superintendencia de Seguridad Social, la que, con el informe del Servicio de Salud, debe proponer al Ministerio de Salud las modificaciones que estime pertinentes. No obstante, si alguna enfermedad profesional no está señalada en la lista, la ley facilita a la víctima la posibilidad de acreditarla como tal ante el respectivo organismo administrador. La resolución que dicte este organismo será consultada ante la Superintendencia, la que deberá decidir dentro del plazo de 3 meses, con el informe del Servicio de Salud”.⁶

De esta manera, el gran campo de enfermedades profesionales que son rechazadas en su calificación provienen de aquellas que la propia víctima debe acreditar, debiendo traspasar las barreras del concepto que exige una relación de causalidad “directa” entre la enfermedad y el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona.

Esta exigencia no está establecida tan estrictamente como en el caso de los accidentes del trabajo, ya que allí basta que la “lesión que una persona sufra” sea “a causa o con ocasión del trabajo” (artículo 6, ley número 16.744).

5. Que la Comisión Investigadora concluyó en su Informe que era recomendable “revisar(se) la propia definición de enfermedad profesional, eliminando la exigencia que ésta se produzca de manera “directa” por el ejercicio de la profesión o el trabajo, puesto que es una exigencia muy estricta en torno a la causalidad de una determinada afección. Se debe apuntar a otros criterios que no tornen imposible la prueba de la misma, así como factores indiciarios que permitan concluir que existe tal enfermedad”⁷.

En este sentido, al interior de la Comisión se discutió y consideró la posibilidad de recurrir a las definiciones que ha trabajado la OIT en la materia, llegándose a aquella que contiene el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981. En dicho instrumento se regulan en su artículo primero distintas definiciones, encontrándose dentro de éstas la de enfermedad profesional, la cual señala que “el término ‘enfermedad profesional’ designa toda enfermedad contraída por la exposición a factores de riesgo que resulte de la actividad laboral”

⁵ Ibid. Traducción del autor.

⁶ LANATA FUENZALIDA, Gabriela, “Manual de Legislación Previsional”, Legal Publishing (Santiago), p. 337).

⁷ Cit (1), p. 206.

Así las cosas, la definición enunciada cumple los dos criterios fijados en las conclusiones del Informe de la Comisión Investigadora, a saber, incorporar criterios que no tornen imposible la prueba de la contingencia laboral, y la de establecer factores indiciarios que permitan concluir que existe tal o cual enfermedad (la definición alude a “factores de riesgo”).

6. Que la ley número 16.744 no ha sufrido ninguna gran modificación desde que fue promulgada en el año 1968, mientras que los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores han ido experimentando cambios radicales, y que seguramente seguirán en continuo movimiento, por las exigencias del actual mundo laboral. En tal sentido, se requiere ajustar la legislación a los estándares internacionales en esta materia con la finalidad de cautelar los derechos de las trabajadoras y trabajadores.

7. Que el presente proyecto tiene por objeto mejorar el acceso de las trabajadoras y trabajadores a las prestaciones que asegura la ley número 16.744, lo que es una exigencia constitucional derivada del derecho a la vida e integridad física y psíquica de cada uno de ellos. Sobre el particular, las alarmantes cifras de rechazo de calificación de enfermedad profesional por parte de los organismos administradores de la ley número 16.744 justifican la revisión de la legislación en esta materia, adecuándolo a las exigencias que los organismos internacionales del trabajo postulan como ideales.

II. Idea Matriz

El presente proyecto busca reformar la definición de enfermedad profesional de la ley número 16.744.

III. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto

El presente proyecto modifica el artículo 7 de la ley número 16.744, que contiene un concepto de aplicación general, por lo que se verían afectadas todas las disposiciones referentes a ella en dicho cuerpo legal y toda otra norma que haga alusión a tal concepto.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Introdúzcase la siguiente modificación a la ley número 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

1. Modifíquese el artículo 7 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase su inciso primero por el siguiente:

“Es enfermedad profesional aquella que es contraída por la exposición a factores de riesgo que resulte de la actividad laboral”.

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ANDRADE, BORIC, CAMPOS, CARMONA, JIMÉNEZ, MIROSEVIC Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 16.744, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, EN MATERIA DE DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER PROFESIONAL DE UNA ENFERMEDAD QUE AFECTE AL TRABAJADOR”.
(BOLETÍN N° 11287-13)

I. Fundamentos

Considerando:

1. Que el presente proyecto está enmarcado dentro de las propuesta legislativas que consideró el Informe de la “Comisión Especial Investigadora encargada de conocer y analizar los actos ejecutados por la Superintendencia de Seguridad Social y por otros organismos públicos que se vinculen con el eventual perjuicio fiscal generado a partir del rechazo de las denuncias individuales de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de las mutualidades”, de la Cámara de Diputados.¹

En efecto, el mencionado Informe es el producto del trabajo que realizó dicha Comisión Investigadora, la que se constituyó para indagar sobre las causas y consecuencias de lo que se denominó el sub-registro y sub-notificación de las contingencias del trabajo.

Así las cosas, y según consigna el Informe, “en el caso de los accidentes que se presentan en el sistema como denunciados, el 80 por ciento de ellos es calificado como laboral y el 20 por ciento como común, por los organismos administradores, al contrario, en el caso de las enfermedades, el 23 por ciento es calificada como laboral y el 77 por ciento como común. Estas cifras permiten observar que la mayor conflictividad se presenta en el ámbito de las enfermedades profesionales, de los 37.720 casos que se calificaron en 2015, 29.000 fueron considerados de carácter común y los otros 8.600 como de carácter laboral, y sólo un 11% reclama. Este bajo índice de interposición de reclamos de parte de los afectados puede originarse por ignorancia en el rol de la Superintendencia; la barrera de acceso a los beneficios que importa la definición de enfermedad profesional, o por la escasa confianza en los resultados de recurrir de la calificación, escenario esperable frente a las indesmentibles datos estadísticos”² (el subrayado es propio para destacar lo relevante del párrafo en relación a este proyecto).

2. Que este problema de confianza en los resultados se origina, entre otras causas, en el peso que le significa al trabajador tener que acreditar el origen laboral de una determinada afección, lo que se torna aún más gravoso atendiendo a la rigidez del concepto de enfermedad profesional, que exige una relación directa entre la exposición en el trabajo y la contingencia.

En efecto, la ley número 16.744 señala en su artículo 7 regula las enfermedades profesionales dentro del Título de las contingencias cubiertas; luego las define (inciso primero), señala cuáles se entenderán siempre profesionales (inciso segundo), y luego otorga una suerte de posibilidad al trabajador para acreditar el origen laboral de una determinada enfermedad (inciso tercero), tal cual se observa a continuación:

“Artículo 7°.- Es enfermedad profesional la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

¹ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=30783&prmTIPO=INFORMECOMISION>

² Ibid, p. 189.

El Reglamento enumerará las enfermedades que deberán considerarse como profesionales. Esta enumeración deberá revisarse, por lo menos, cada tres años.

Con todo, los afiliados podrán acreditar ante el respectivo organismo administrador el carácter profesional de alguna enfermedad que no estuviere enumerada en la lista a que se refiere el inciso anterior y que hubiesen contraído como consecuencia directa de la profesión o del trabajo realizado. La resolución que al respecto dicte el organismo administrador será consultada ante la Superintendencia de Seguridad Social, la que deberá decidir dentro del plazo de tres meses con informe del Servicio Nacional de Salud”.

Como se puede observar, la redacción del inciso tercero implica en la práctica que es el trabajador quien debe acreditar ante el organismo administrador que una enfermedad es laboral, reiterando en este caso la normativa la necesidad que la relación causal sea directa. Además, agrega la norma, la resolución que se dicte es consultada ante la Superintendencia de Seguridad Social, lo que supone ya una dilación importante en el procedimiento, considerando que ésta debe decidir en el plazo de tres meses, y además se agrega que debe recibirse informe del Servicio Nacional de Salud (actualmente los Servicios de Salud, de conformidad al artículo 16 del decreto ley 2763 del año 1979)..

3. Así las cosas, y referente al problema mencionado, el Informe de la mencionada Comisión Investigadora, incluyó una propuesta del siguiente tenor: “4. Inversión de la carga de la prueba ante las contingencias del trabajo: ante la asimetría de información, de recursos económicos e institucionales que tienen las y los trabajadores ante las Mutualidades no puede sostenerse que corresponda al primero demostrar que su afección es laboral cuando la segunda rechaza la calificación. Ello se torna especialmente importante en el caso de una enfermedad profesional, puesto que la legislación exige una relación directa entre el factor de riesgo y la afección y además porque si es que una enfermedad no está en el Reglamento, corresponde al afiliado acreditarla. En este sentido, se debe avanzar a un sistema que, previendo la atención integral del trabajador según lo ya señalado, ponga de cargo de la Mutualidad respectiva el probar, de manera fundada, que una contingencia no es laboral, lo cual deberá ser ratificado por la Superintendencia”.³

4. En este sentido, la Política Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo presentada por el Gobierno tiene avances sustanciales en esta materia, particularmente estableciendo como propuesta la de “Actualizar listado de enfermedades profesionales, considerando la Recomendación N°194 de la OIT”⁴. Como se señaló, es el Reglamento el que determina que enfermedades deben siempre considerarse como profesionales, listado que debe revisarse cada 3 años; adecuar este estándar a lo planteado por la OIT es sin duda una medida que mejora el acceso a las prestaciones de la ley 16.744.

5. No obstante lo anterior, mientras no se modifique dicho reglamento, todavía quedarán muchas enfermedades fuera de ese listado, quedando de carga del trabajador acreditar su origen. Asimismo, y aún cuando se actualice el listado, la OIT ha señalado que “la naturaleza de las enfermedades profesionales está cambiando rápidamente: la tecnología y los cambios sociales, acompañados de una nueva condición económica global están agravando los peligros en la salud existentes y, a su vez, creando nuevos”⁵; de esta forma, nunca se podrá estar

³ Ibid, p. 203.

⁴ Compromiso número 6 del área Normativa de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponible en: <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/pnsst/>

⁵ En http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_208226.pdf. Traducción propia.

ciertos que aquellos listados contemplen todos los riesgos a los que están afectos los trabajadores, menos ahora en un contexto de rápidos cambios derivados del avance de la tecnología y cambios sociales, como se ha señalado.

6. De lo anterior se concluye que debe avanzarse también en modificar aquella parte de la legislación que pone de carga del trabajador la prueba de una enfermedad no dispuesta en el listado, de tal forma que sea el organismo administrador quien tenga el peso de comprobar que la enfermedad presentada no es de origen laboral.

7. El proyecto pretende modifica el tenor del inciso tercero del artículo 7°, el cual está redactado en términos tales que implica necesariamente que el trabajador tiene la carga de la prueba. En efecto, se modifica la expresión “podrán acreditar” por “podrán requerir” ante el organismo administrador respectivo. Por otra parte, se modifica aquella parte que indica que los trabajadores deben acreditar una enfermedad “que hubiesen contraído como consecuencia directa de la profesión o del trabajo realizado”, en la línea de eliminar la expresión “directa”. Finalmente, se señala que la resolución que rechace este requerimiento debe proceder por resolución fundada, lo que implica necesariamente ponderar los antecedentes de hecho y derecho en que se sustenta la decisión del respectivo organismo administrador.

8. De lo señalado, el proyecto pretende en primer término concretizar las propuestas de la Comisión Investigadora antes señalada, como también avanzar en crear los mecanismos necesarios para que los trabajadores puedan acceder en plenitud a las prestaciones que otorga la ley número 16.744. Para este caso específico, lo anterior se cumple trasladando el peso de la prueba de comprobar el origen de una enfermedad al organismo administrador, lo que permitirá equilibrar la balanza en torno a la asimetría de información y de recursos humanos y económicos en que está hoy en día la seguridad y salud en el trabajo.

II. Idea Matriz

El presente proyecto busca cambiar el peso de la prueba de las enfermedades profesionales que no están enumeradas en el listado del Reglamento a que hace alusión el inciso segundo del artículo 7° de la ley número 16.744. En tal sentido, se busca que la carga de la prueba de comprobar que una enfermedad profesional no es tal es del organismo administrador, quien deberá hacerlo por resolución fundada.

III. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto

El presente proyecto modifica el inciso tercero del artículo 7 de la ley número 16.744, sin tener impacto en otras normas legales.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Introdúzcase la siguiente modificación a la ley número 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

1. Modifíquese el artículo 7 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase su inciso tercero por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, los afiliados podrán requerir la declaración del carácter profesional de alguna enfermedad que no estuviere enumerada en la lista a que se refiere el inciso anterior, la cual sólo podrá rechazarse por resolución fundada”.

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SOTO, ARRIAGADA, CERONI, GARCÍA, JARPA, NORAMBUENA Y PILOWSKY, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS ÁLVAREZ; FERNÁNDEZ Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 8.946, QUE FIJA TEXTO DEFINITIVO DE LAS LEYES DE PAVIMENTACIÓN COMUNAL, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROVISORIAS DE EMERGENCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS”.
(BOLETÍN N° 11288-06)

Fundamentos:

1.- La ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, regula la ejecución, renovación, conservación y administración de las obras de pavimentación de aceras y calzadas, en las áreas urbanas de todas las comunas. Dicho cuerpo normativo entrega a los correspondientes Servicios de Vivienda y Urbanismo, la ejecución, renovación, conservación y administración de las obras de pavimentación de aceras y calzadas urbanas que se realicen con fondos fiscales en todas las comunas de la República, salvo la comuna de Santiago¹.

2. A partir de julio del 2005, con la dictación de la Ley N° 20.035, se estableció como nueva función de los Gobiernos Regionales la construcción, reposición, conservación y administración en las áreas urbanas de las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que le asigne la Ley de Presupuestos, pudiendo incluso celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario para el cumplimiento de esta función. Asimismo, el artículo tercero transitorio de la misma Ley, facultó al Presidente de la República para dictar un decreto con fuerza de ley para modificar los cuerpos legales que se refieren a la nueva función que se entregó a los Gobiernos Regionales, con el objeto de suprimir dicha competencia de la órbita de atribuciones de otros organismos del Estado, como el SERVIL), y de efectuar las adecuaciones necesarias para evitar inconsistencias o contradicciones entre esta norma y las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales.

3. A pesar de las modificaciones legales llevadas a cabo en este nuevo contexto normativo, subsiste en el SERVIU la facultad de aprobación y fiscalización de las obras de pavimentación y reparaciones de las comunas, salvo la comuna de Santiago. Así lo disponen fundamentalmente los artículos 11, 75 y 77 de la Ley 8946 sobre pavimentación comunal, lo cual es armónico con lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

¹ La comuna de Santiago se rige por lo dispuesto en la Ley N911.150

4. El artículo 11 Inc. 1 de la Ley N° 8.946 señala. Que “Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fiscalizar las obras de pavimentación, con excepción de las que se ejecuten dentro de la comuna de Santiago”.

Por su parte el artículo 75 Inc. 1 de la Ley misma Ley señala: “La Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N° 18.695, otorgará los permisos para la rotura de pavimentos, previo informe favorable del Servicio de Vivienda y Urbanización”.

Por último, el artículo 77 de la norma citada, señala. Que “Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fijar las características técnicas de los pavimentos y los anchos de las calzadas y aceras, sea en el área urbana o rural, en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes. Este informe será también obligatorio cuando se trate de una obra a ejecutar por la propia Municipalidad. Conjuntamente con las solicitudes de rotura se deberá presentar un programa de ejecución de la obra donde se indiquen los plazos y demás antecedentes de la reposición de los pavimentos rotos. La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables.”

5. Esta incompatibilidad normativa, ha generado serios problemas prácticos en relación a la reparación de emergencia, provisoria o de carácter menor que se suscitan en las diferentes comunas, dado que, en la actualidad, continúa siendo el SERVIU la institución a cargo por Ley, de la aprobación y fiscalización de todas las obras de pavimentación, cualquiera sea su naturaleza, y con excepción de las que se ejecuten dentro de la comuna de Santiago. Lo anterior, resulta en un conflicto normativo que repercute y afecta directamente a las distintas comunas, dado que las deja desprotegidas, y sin la posibilidad de actuar en forma rápida y diligente frente a los deterioros frecuentes que sufren sus pavimentos, veredas o calzadas, sea ocasionados por el tránsito frecuente de los distintos vehículos que circulan por ellas por los vehículos de carga, o por los fenómenos climáticos de lluvia u otros, característicos de cada comuna y que comúnmente las afectan.

6.- En este contexto, las municipalidades se ven impedidas de efectuar las necesarias reparaciones, de todas aquellas obras de reparación urgente de sus pavimentos, y que tienen como objetivo primordial reducir la posibilidad de accidentes vehiculares y de los propios peatones que transitan por ellas; siendo esta limitación, además, inconsecuente con el deber que la ley N° 18.290 le impone a las municipalidades, al señalar en su artículo 174: “la municipalidad respectiva o el fisco, en su caso, serán responsables civilmente de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las vías públicas o de su falta o inadecuada señalización”.

7.- Frente a esta situación, el ente contralor emitió su pronunciamiento donde concluyo y estableció que los procedimientos de bacheo y reparaciones de veredas, aunque sean de carácter menor, de emergencia y de forma provisoria, debían ajustarse a los procedimientos de aprobación y recepción regulados por la Ley 8.946 de pavimentación comunal y, por tanto, obligatoriamente contar con las validaciones del SERVIU respectivo para su autorización, ejecución y certificación.

8.- El fundamento dicho pronunciamiento, se basó en el informe N°848 emitido por la Contraloría General de la República con fecha 26 de enero de 2017, que tuvo como objetivo realizar

una Auditoría en relación al cumplimiento de la ley Ne 8.946, de Pavimentación Comunal, respecto de las obras de pavimentación licitadas por las municipalidades de la Región Metropolitana durante el año 2014², a fin de verificar si es que los municipios cuentan efectivamente con el informe favorable, inspección y recepción del SERVIU Metropolitano, para las obras de pavimentación que correspondan. Dicho informe, dio cuenta de una serie de incumplimientos por parte de las municipalidades de la normativa antes referida, particularmente tratándose de los artículos 11°, 75° y 77° de la Ley 8.946.

9.- Que las conclusiones a las que arriba la Contraloría en esta Auditoría, y que interesan para efectos de los fundamentos de este proyecto de Ley, señalan:

a) que la Ley de Pavimentación Comunal no excluye de su observancia a las obras de mantenimiento o reparación, o aquellas que se ejecutan con el fin de subsanar defectos o deterioros en los pavimentos, y que, eventualmente, podrían provocar accidentes a las personas que transitan por ellos, así como tampoco establece excepciones según el origen de los recursos con que estas se financien, y

b) que, tratándose de algunas obras objetadas, estas no estarían afectas a lo dispuesto en la nombrada Ley de Pavimentación Comunal por cuanto corresponden a reparaciones menores de pavimentos que no implican la alteración de su estructura, se establece que el referido cuerpo normativo no excluye de su observancia a tales faenas, por lo que las entidades edilicias se encontraban en la obligación de cumplir con lo dispuesto en los artículos 11, 75 y 77, de esa ley.

10.- A lo expuesto anteriormente, se suma al extenso plazo que lleva la elaboración, presentación, y aprobación de un proyecto de pavimentación por el SERVIU Metropolitano, generalmente de 3 a 4 meses, manifestándose claramente la necesidad de modificar la Ley N° 8946, de pavimentación comunal, para permitir a los municipios que en caso especiales, tratándose de obras provisorias, menores o de emergencia, puedan ejecutarlas en forma inmediata, a fin de hacer más eficiente y expedito la ejecución de las mismas.

11. - En relación a este conflicto, según informa la prensa nacional³, la señora ministra de Vivienda, Paulina Salpa", ha afirmado que buscará -junto al órgano contralor- un mecanismo que agilice los trámites para que las municipalidades puedan realizar las necesarias obras de reparación de calles y avenidas y, asimismo, desconcentrar una institución que "muchas veces está muy recargada de trámites". Cabe hacer presente que este compromiso se vio materializado con la dictación por parte de la administración, del actual instructivo de proceso simplificado de pavimentación impulsado por SERVIU región metropolitana. Dicho instructivo, si bien es una medida que simplifica y desburocratiza las obras de pavimentación, sobre todo tratándose de obras de reparaciones de emergencia, no soslaya el hecho que aún existe una limitación de rango legal que impide a las municipalidades ejecutar directamente dichas obras.

12. - En consecuencia, y en base a los antecedentes señalados, es que consideramos necesario proceder a una modificación legal en virtud de la cual, los municipios que cuenten con los recursos necesarios puedan actuar por su cuenta. Proponemos, por tanto, como solución legislativa, modificar el artículo 10 de la Ley "8.946, que señala "Los trabajos de pavimentación deberán ser efectuados por personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en

² Disponible en: file:

///C:/Users/rodri/Downloads/INFORME%20FINAL%208582016%20SERVIU%20METROPOLITAND9/02050
BREY020CUMPLIMIENTO°4320DE%20LAW020LEY%208.946%20DE%20PAVIMENTACION%2000MUNAL%20ENER0%202016.pdf

³ Disponible en: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=365345>

la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar”, para agregar al final del citado artículo 10 de la Ley 8.946, una excepción a la regla general para que, en el caso de las obras provisorias de emergencia, estas sean ejecutadas por la municipalidad y no exclusiva y exclusivamente por las personas actualmente inscritas en dicho Registro Nacional de Contratistas .

12.- Mediante la presente moción, daremos una solución definitiva a este problema, la que además, es coherente y armónica con el proceso de cambios y adecuaciones adoptados por la administración, con la finalidad primordial de darle una mayor eficiencia y rapidez a las necesarias reparaciones de emergencia de calzadas y veredas, y que día a día son reclamadas por la ciudadanía. Por todo esto, es que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la Ley N°8946 que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal en el siguiente sentido:

Para incorporar al artículo 10° de la ley N° 8946, a continuación del punto final, que pasa a ser punto y coma la siguiente oración final; “salvo que se trate de obras provisorias de emergencia ejecutada por las municipalidades.”.

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TARUD, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, PARA CONCEDER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE ILEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD”. (BOLETÍN N° 11290-06)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien someter a la consideración de este H. Congreso Nacional, un proyecto de ley que, en lo esencial, propone que se admita deducir recurso de apelación respecto a la sentencia jurisdiccional que resuelve reclamo de ilegalidad municipal.

La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece una serie de normas que fijan las funciones y atribuciones de los entes municipales, su fiscalización, como también la forma que tienen los particulares de reclamar de los actos administrativos que emanan de las entidades edilicias.

En la ley de comento, se establecen las vías administrativas y judiciales de impugnación de los actos administrativos, siendo los primeros un mecanismo establecido para revisar el acto ante la misma autoridad que los dictó o ante su superior jerárquico. En la vía judicial, se pone en conocimiento de un tribunal la controversia jurídica, solicitándole la revisión de la actuación administrativa, sometiendo a la decisión del tribunal, Corte de Apelaciones, solo los aspectos jurídicos de dicha decisión.

En efecto, el artículo 151 y siguientes de la ley N° 18.695, describe los requisitos que debe contener los reclamos, tanto en el ámbito de la propia Administración del Estado, como de los tribunales de justicia, contra las resoluciones u omisiones ilegales u arbitrarias, emanadas de la autoridad municipal, con el fin de obtener su nulidad por ser declaradas ilegales o arbitrarias.

Sin embargo, en el caso del reclamo de ilegalidad, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 151, no contempla el arbitrio de interponer recurso de apelación contra la sentencia que dicta la Corte de Apelaciones respectiva, siendo por lo mismo declarada improcedente. Lo anterior se justifica desde que la Excma. Corte Suprema, en tanto tribunal de casación como regla general, sólo excepcionalmente conoce de asuntos como tribunal de instancia, esto es, en aquellos casos y supuestos que la ley así lo establece expresamente, por ejemplo, la sentencia que rechaza o acoge el recurso de protección, por lo que no es posible aplicar los principios generales del derecho en materia contenciosa civil, lo que se traduce en que la sentencia que emane de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, que resuelve un reclamo de ilegalidad, no es susceptible de recurso alguno, lo que a todas luces carece de toda justicia.

Es por ello, que el motivo de la presente moción es proponer que se admita deducir recurso de apelación respecto a la sentencia que resuelve reclamo de ilegalidad municipal.

Por tanto,

El diputado que suscribe viene en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera:

Agréguese un nuevo numeral i al artículo 151, lo siguiente: “La sentencia que se dicte, ya sea que acoja, rechace o declare inadmisibile el reclamo, será apelable ante la Corte Suprema. La apelación se interpondrá en el término fatal de cinco días hábiles, contados desde la notificación por el Estado Diario de la sentencia que decide el reclamo.”